



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

**Presidenta**

**Diputada Dulce María Sauri Riancho**

Año III

Miércoles 25 de noviembre de 2020

Sesión 30 Anexo "A"

## **Mesa Directiva**

### **Presidenta**

Dip. Dulce María Sauri Riancho

### **Vicepresidentes**

Dip. María de los Dolores Padierna Luna

Dip. Xavier Azuara Zúñiga

Dip. María Sara Rocha Medina

### **Secretarios**

Dip. María Guadalupe Díaz Avilés

Dip. Karen Michel González Márquez

Dip. Martha Hortencia Garay Cadena

Dip. Julieta Macías Rábago

Dip. Héctor René Cruz Aparicio

Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés

Dip. Mónica Bautista Rodríguez

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento de Regeneración Nacional

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. Juan Carlos Romero Hicks  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Encuentro Social

Dip. Arturo Escobar y Vega  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña  
Coordinadora del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, miércoles 25 de noviembre de 2020	Sesión 30 Anexo "A"

## SUMARIO

### COMUNICACIONES OFICIALES

Del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante la cual remite sus calendarios de difusión de información estadística y geográfica, y de interés nacional correspondientes al segundo semestre de 2020 y primero de 2021, con ajustes en las fechas de publicación de algunos programas a causa de la contingencia sanitaria. . . . . 4

### INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS LOCALES

Del Congreso de la Ciudad de México, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 29 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. . . . . 13

Del Congreso de Jalisco, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. . . . . 45



## Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI Segundo semestre de 2020

Programa	Periodicidad	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>INFORMACIÓN ECONOMICA</b>							
Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE), 2018. Revisado. Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Anual	9					
Cuentas Corrientes y de Acumulación de los Gobiernos Estatales y Gobiernos Locales. Cuentas de Producción por Finalidad, 2018. Revisado. Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Anual	15					
Valor Agregado de Exportación de la Manufactura Global (VAEMG), 2018. Revisado. Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Anual		12				
Productividad Total de los Factores - Modelo KLEMS, 2018. Revisado. Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Anual		26				
Cuenta por actividad de Bienes y Servicios, 2019. Preliminar. Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Anual				1		
Indicadores Macroeconómicos del Sector Público, 2019. Preliminar. Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Anual				12		
Cuenta Satélite de la Cultura de México, 2019. Preliminar. Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Anual					20	
Cuentas por Sectores Institucionales, 2019. Preliminar. Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Anual					30	
Cuentas por Sectores Institucionales Trimestrales (CSIT). Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Trimestral			2			3
				▶ 1er trim			▶ 2do trim
Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México, 2019. Preliminar. Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Anual						2
Cuenta Satélite de las Instituciones Sin Fines de Lucro de México (CSISFLM), 2019. Preliminar. Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Anual						3
Cuentas Económicas y Ecológicas de México, 2019. Preliminar. Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Anual						4
Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE), 2019. Preliminar. Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Anual						9
Cuenta Satélite del Sector Salud de México, 2019. Preliminar. Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Anual						11
Cuentas Corrientes y de Acumulación de los Gobiernos Estatales y Gobiernos Locales. Cuentas de Producción por Finalidad, 2019. Preliminar. Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Anual						16
Valor Agregado de Exportación de la Manufactura Global (VAEMG), 2019. Preliminar. Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Anual						8
Cuenta Satélite del Turismo de México, 2019. Preliminar. Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Anual						15
Medición de la Economía Informal, 2019. Preliminar. Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Anual						17
Tablas Origen - Destino de la Formación Bruta de Capital Fijo, 2019. Preliminar. Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Anual						18
Productividad Total de los Factores- Modelo KLEMS, 2019. Preliminar. Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Anual						18
Cuenta Satélite de Vivienda de México, 2019. Preliminar. Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Anual						18
Indicador Mensual de la Formación Bruta de Capital Fijo (IMFBCF). Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Mensual	6	6	7	6	6	7
		▶ Abr	▶ May	▶ Jun	▶ Jul	▶ Ago	▶ Sep
Indicador Mensual del Consumo Privado en el Mercado Interior (IMCPMI). Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Mensual	6	6	7	6	6	7
		▶ Abr	▶ May	▶ Jun	▶ Jul	▶ Ago	▶ Sep
Indicador Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa (IMAI EF). Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Mensual	7	10	8	9	10	10
		▶ Mar	▶ Abr	▶ May	▶ Jun	▶ Jul	▶ Ago
Indicador Mensual de la Actividad Industrial (IMAI). Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Mensual	10	11	11	12	11	11
		▶ May	▶ Jun	▶ Jul	▶ Ago	▶ Sep	▶ Oct
Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE). Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Mensual	24	26	25	26	26	23
		▶ May	▶ Jun	▶ Jul	▶ Ago	▶ Sep	▶ Oct
Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto (PIB) Trimestral. Año base 2013. <sup>INI</sup> */	Trimestral	30			30		
		▶ 2do Trim			▶ 3er Trim		

Notas: La información se publicará a las 6:00 hrs. del día indicado. \*/ La difusión de esta información incluye comunicado de prensa. <sup>INI</sup> Información de Interés Nacional.



## Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI Segundo semestre de 2020

Programa	Periodicidad	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>INFORMACION ECONOMICA</b>							
Censos Económicos 2019. Definitivo. <sup>INI/ NI/</sup>	Quinquenal	16					
Producto Interno Bruto (PIB) - Trimestral. Precios Constantes. Año base 2013. <sup>INI/ NI/</sup>	Trimestral		26			26	
Trimestre de referencia			▶ 2do Trím			▶ 3er Trím	
Producto Interno Bruto (PIB) - Trimestral. Precios Corrientes. Año base 2013. <sup>INI/ NI/</sup>	Trimestral		26			26	
Trimestre de referencia			▶ 2do Trím			▶ 3er Trím	
Oferta y Utilización Trimestral (OUT). Precios Constantes y Corrientes. Año base 2013. <sup>INI/ NI/</sup>	Trimestral			21			18
Trimestre de referencia				▶ 2do Trím			▶ 3er Trím
Indicador Trimestral del Ahorro Bruto (ITAB). Año base 2013. <sup>INI/ NI/</sup>	Trimestral			21			18
Trimestre de referencia				▶ 2do Trím			▶ 3er Trím
Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE). Año base 2013. <sup>INI/ NI/</sup>	Trimestral	29			29		
Trimestre de referencia		▶ 1er Trím			▶ 2do Trím		
Indicadores Trimestrales de la Actividad Turística (ITAT). Año base 2013. <sup>INI/ NI/</sup>	Trimestral		13			12	
Trimestre de referencia			▶ 1er Trím			▶ 2do Trím	
Sistema de Indicadores Cíclicos. <sup>NI/</sup>	Mensual	2	4	2	2	4	2
Mes de referencia		▶ Abr	▶ May	▶ Jun	▶ Jul	▶ Ago	▶ Sep
Balanza Comercial de Mercancías de México. Revisado. <sup>INI/</sup>	Mensual	10	10	9	9	10	10
Mes de referencia		▶ May	▶ Jun	▶ Jul	▶ Ago	▶ Sep	▶ Oct
Balanza Comercial de Mercancías de México. Oportuno. <sup>INI/ NI/</sup>	Mensual	27	27	28	27	27	24
Mes de referencia		▶ Jun	▶ Jul	▶ Ago	▶ Sep	▶ Oct	▶ Nov
Balanza Comercial de Mercancías de México, 2019. Definitivo. <sup>INI/</sup>	Anual	31					
Indicador de Pedidos Manufactureros.							
Encuesta Mensual de Opinión Empresarial (EMOE). Año base 2013. <sup>NI/</sup>	Mensual	1	3	1	1	3	1
Mes de referencia		▶ Jun	▶ Jul	▶ Ago	▶ Sep	▶ Oct	▶ Nov
Indicadores de Confianza Empresarial.							
Encuesta Mensual de Opinión Empresarial (EMOE). Año base 2013. <sup>NI/</sup>	Mensual	1	3	1	1	3	1
Mes de referencia		▶ Jun	▶ Jul	▶ Ago	▶ Sep	▶ Oct	▶ Nov
Indicadores de Expectativas Empresariales.							
Encuesta Mensual de Opinión Empresarial (EMOE). Año base 2013. <sup>NI/</sup>	Mensual	1	3	1	1	3	1
Mes de referencia		▶ Jun	▶ Jul	▶ Ago	▶ Sep	▶ Oct	▶ Nov
Indicadores del Sector Manufacturero.							
Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM). Año base 2013. <sup>INI/ NI/</sup>	Mensual	17	18	18	16	20	17
Mes de referencia		▶ May	▶ Jun	▶ Jul	▶ Ago	▶ Sep	▶ Oct
Indicadores de Empresas Constructoras.							
Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC). Año base 2013. <sup>INI/ NI/</sup>	Mensual	23	25	24	26	23	18
Mes de referencia		▶ May	▶ Jun	▶ Jul	▶ Ago	▶ Sep	▶ Oct
Indicadores de Empresas Comerciales.							
Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales (EMEC). Año base 2013. <sup>INI/ NI/</sup>	Mensual	22	21	23	23	25	21
Mes de referencia		▶ May	▶ Jun	▶ Jul	▶ Ago	▶ Sep	▶ Oct
Indicadores del Sector Servicios.							
Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Año base 2013. <sup>INI/ NI/</sup>	Mensual	22	21	23	23	25	21
Mes de referencia		▶ May	▶ Jun	▶ Jul	▶ Ago	▶ Sep	▶ Oct
Indicadores de Productividad Laboral y del Costo Unitario de la Mano de Obra (IPLCUMO). Año base 2013. <sup>NI/</sup>	Trimestral			8			8
Trimestre de referencia				▶ 2do Trím			▶ 3er Trím
Exportaciones por Entidad Federativa. Prefiminar.	Trimestral			30			31
Trimestre de referencia				▶ 2do Trím			▶ 3er Trím

Notas: La información se publicará a las 6:00 hrs. del día indicado. <sup>NI/</sup> La difusión de esta información incluye comunicado de prensa.  
<sup>INI/</sup> Información de Interés Nacional. <sup>NI/</sup> Se elabora Nota Informativa.



## Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI Segundo semestre de 2020

Programa	Periodicidad	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>INFORMACIÓN ECONOMICA</b>							
Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 1ª quincena. Base 2da quincena de julio de 2018. <sup>11N/</sup> */	Mensual	23	24	24	22	24	23
Mes de referencia		► Jul	► Ago	► Sep	► Oct	► Nov	► Dic
Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2ª quincena y mensual. Base 2da quincena de julio de 2018. <sup>11N/</sup> */	Mensual	9	7	9	8	9	9
Mes de referencia		► Jun	► Jul	► Ago	► Sep	► Oct	► Nov
Índice Nacional de Precios Productor (INPP). Base julio de 2019. <sup>11N/</sup> */	Mensual	9	7	9	8	9	9
Mes de referencia		► Jun	► Jul	► Ago	► Sep	► Oct	► Nov
Indicadores de Establecimientos con Programa IMMEX (Estadística del Programa IMMEX). <sup>11N/</sup> */	Mensual	31	31	30	29	30	23
Mes de referencia		► May	► Jun	► Jul	► Ago	► Sep	► Oct
Indicadores de la Industria Minerometalúrgica (Estadística de la Industria Minerometalúrgica). <sup>11N/</sup> */	Mensual	31	31	30	30	30	14
Mes de referencia		► May	► Jun	► Jul	► Ago	► Sep	► Oct
Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. DENEUE Interactivo 11/2020. <sup>*/</sup> */	Una exhibición					19	
Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales (EFIPEM), 2019. Preliminar.	Anual	15		30		30	
		1ra act.		2da act.		3ra act.	
Encuesta Anual de Empresas Constructoras (EAEC), 2018. Definitivo. Año base 2013.	Anual						15
Encuesta Anual de Empresas Constructoras (EAEC), 2019. Preliminar. Año base 2013.	Anual						15
Encuesta Anual de la Industria Manufacturera (EAIM), 2018. Definitivo. Año base 2013.	Anual						15
Encuesta Anual de la Industria Manufacturera (EAIM), 2019. Preliminar. Año base 2013.	Anual						15
Encuesta Anual del Comercio (EAC), 2018. Definitivo. Año base 2013.	Anual						15
Encuesta Anual del Comercio (EAC), 2019. Preliminar. Año base 2013.	Anual						15
Encuesta Anual de Servicios Privados No Financieros (EASPNF), 2018. Definitivo. Año base 2013.	Anual						15
Encuesta Anual de Servicios Privados No Financieros (EASPNF), 2019. Preliminar. Año base 2013.	Anual						15
Encuesta Anual de Transportes (EAT), 2018. Definitivo. Año base 2013.	Anual						15
Encuesta Anual de Transportes (EAT), 2019. Preliminar. Año base 2013.	Anual						15
Estadística de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP). Mes de referencia	Mensual	13	11	11	12	11	11
		► May	► Jun	► Jul	► Ago	► Sep	► Oct
Estadística de Vehículos de Motor Registrados en Circulación (VMRC). Mes de referencia	Mensual	29	28	28	29	27	18
		► Jun	► Jul	► Ago	► Sep	► Oct	► Nov
Estadística de Vehículos de Motor Registrados en Circulación (VMRC), 2019. Definitivo.	Anual		31				
Estadística de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas (ATUS), 2019. Definitivo.	Anual	31					
Estadística de Sacrificio de Ganado en Rastros Municipales (ESGRM). Mes de referencia	Mensual	31	31	30	30	30	18
		► May	► Jun	► Jul	► Ago	► Sep	► Oct
Encuestas de Viajeros Internacionales (EVI). <sup>11N/</sup> */ Mes de referencia	Mensual	10	10	10	9	10	10
		► May	► Jun	► Jul	► Ago	► Sep	► Oct
Índices Globales de Personal y Remuneraciones de los Sectores Económicos (IGPERSE). Año Base 2013. <sup>*/</sup> */ Mes de referencia	Mensual	31	31	30	30	30	18
		► May	► Jun	► Jul	► Ago	► Sep	► Oct
Perfil de las Empresas Manufactureras de Exportación (PEME), 2019.	Anual			30			

Notas: La información se publicará a las 6:00 hrs. del día indicado. <sup>\*/</sup> La difusión de esta información incluye comunicado de prensa.

<sup>11N/</sup> Información de Interés Nacional. <sup>NI/</sup> Se elabora Nota informativa.

<sup>1/</sup> IMMEX: Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

<sup>2/</sup> En adición a esta fecha de difusión se realizan y publican actualizaciones continuas a solicitud de las propias unidades económicas.

Fe de erratas: Los Índices Globales de Personal y Remuneraciones de los Sectores Económicos se incluyeron en el Calendario con el acrónimo de IGRSE, sin embargo, para un mejor sentido fonético, se identificará como IGPERSE.



## Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI Segundo semestre de 2020

Programa	Periodicidad	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA Y SOCIAL</b>							
Indicadores de Ocupación y Empleo. Oportunas. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). <sup>*/</sup>	Mensual	27/C	25/C	28	21	24	24
Mes de referencia		► Jun	► Jul	► Ago	► Sep	► Oct	► Nov
Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). <sup>III/ * /</sup>	Trimestral	17/C ► 2do Trim			17 ► 3er Trim		
Trimestre de referencia							
Confianza del consumidor. Encuesta Nacional sobre Confianza del Consumidor (ENCO). <sup>*/</sup>	Mensual	3/C	5/C	4	5	5	4
Mes de referencia		► Jun	► Jul	► Ago	► Sep	► Oct	► Nov
Estadísticas de Relaciones Laborales de Jurisdicción Local, 2019. <sup>*/</sup>	Anual			29/A			
Matrimonios, 2019. <sup>*/</sup>	Anual			30			
Divorcios, 2019. <sup>*/</sup>	Anual			30			
Nacimientos registrados, 2019. <sup>*/</sup>	Anual			22			
Estadísticas de Mortalidad. Defunciones por homicidio, 2019. Preliminar. <sup>*/</sup>	Anual	28/R		23			
Salud en establecimientos particulares, 2019. <sup>*/</sup>	Anual		24				
Defunciones fetales, 2019. <sup>III/ * /</sup>	Anual		31				
Defunciones registradas, 2019. <sup>III/ * /</sup>	Anual				29		
Censo de Población y Vivienda 2020. <sup>III/ * /</sup>	Decenal					4/R	2/R
Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados (MODECULT). <sup>*/</sup>	Anual	21/R					10
Indicadores de Bienestar Autorreportado de la Población Urbana. <sup>*/</sup>	Semestral		27/C				
Mes de referencia			► Jul				
<b>INFORMACIÓN DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</b>							
Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF), 2020. <sup>III/ * / 3/</sup>	Anual	2					
Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). <sup>*/ 4/</sup>	Trimestral	15/C			19		
Trimestre de referencia		► 2do Trim			► 3er Trim		
Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2020. <sup>III/ * / 4/</sup>	Anual			24/R			10
Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE), 2020. Preliminar. <sup>III/ * / 3/</sup>	Anual		13/C				
Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE), 2020. <sup>III/ * / 3/</sup>	Anual				20		
Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE), 2020. Preliminar. <sup>III/ * / 3/</sup>	Anual		13/C				
Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE), 2020. <sup>III/ * / 3/</sup>	Anual				22		
Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE), 2020. <sup>III/ * / 3/</sup>	Anual				21		
Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE), 2020. <sup>III/ * / 4/ 5/</sup>	Bienal				27/R		10
Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal (CNTAIPDPE), 2020. <sup>3/</sup>	Anual			28/R			3
Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal (CNTAIPDPF), 2020. <sup>3/</sup>	Anual			28/R			3
Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF), 2020.	Anual						2/R
Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (CNSPF), 2020.	Anual						2/R
Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal (CNDHE), 2020. <sup>3/</sup>	Anual						10
Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatal (CNPLE), 2020. <sup>*/ 3/</sup>	Anual						11

Notas: La información se publicará a las 6:00 hrs. del día indicado. <sup>\*/</sup> La difusión de esta información incluye comunicado de prensa.

III/ Información de Interés Nacional.

3/ En la fecha indicada se publican los tabulados predefinidos, marco conceptual y presentación de resultados generales del programa. Los metadatos, datos abiertos y memoria de actividades se liberan 60 días hábiles posteriores a la publicación. Derivado de la contingencia sanitaria y las afectaciones a las actividades de las unidades del estado, los datos se actualizarán con la mayor oportunidad posible.

4/ Los microdatos y metadatos de este proyecto se publican en la misma fecha de difusión (para el caso de la ENVE, el acceso a los microdatos se realiza a través del procedimiento del laboratorio de microdatos). Los datos abiertos se publican 30 días después de su fecha de difusión.

5/ En esta fecha sólo se publicarán tabulados predefinidos.

6/ La fecha de publicación cambia del 15 al 10 de diciembre, para mejorar la oportunidad en la difusión de resultados, y darlos a conocer de manera conjunta con la ENVIPE 2020.

A/ Debido al estado de emergencia sanitaria, originada por el COVID-19, la fecha original para la difusión de este programa fue modificada del 30 de junio al 29 de septiembre. En caso de que la contingencia se prolongue más allá del 31 de agosto, la difusión de resultados para el mes de septiembre podría ser nuevamente modificada.

C/ Fecha cancelada debido a que, por causa de la contingencia sanitaria originada por el COVID-19, no fue posible generar información estadística para los periodos referidos en estos programas.

R/ Fecha reprogramada debido a la contingencia sanitaria originada por el COVID-19.



## Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI Segundo semestre de 2020

Programa	Periodicidad	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, MEDIO AMBIENTE, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO</b>							
Archivos de Datos Satelitales de la Red Geodésica Nacional Activa.	Diaria	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
					3 ▶ 15 oct		
Estaciones de la Red Geodésica Nacional Pasiva. <sup>S/</sup>	Quincenal	15 ▶ 30 jun	17 ▶ 31 jul	15 ▶ 31 ago	15 ▶ 30 sep	17 ▶ 3 nov	15 ▶ 30 nov
		31 ▶ 15 jul	31 ▶ 17 ago	30 ▶ 15 sep		30 ▶ 17 nov	
Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades.	Mensual	15	17	15	15	17	15
Archivo Histórico de Localidades Geoestadísticas.	Trimestral			30			17
Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares con fines Estadísticos y Geográficos.	Trimestral			25			18
Red Nacional de Caminos (RNC), 2020. <sup>INI</sup> <sup>*/</sup>	Anual						15
Marco Geoestadístico. Censo de Población y Vivienda 2020. <span style="float: right;">Referencia</span>	Anual					4/R ▶ Mar 2020	2/R ▶ Mar 2020
<b>DATOS PRIMARIOS</b>							
<b>Registro Administrativo de la Industria Automotriz de Vehículos Ligeros</b>							
Avance referente a las ventas al público de vehículos ligeros. <sup>NI</sup> <sup>7/</sup>	Mensual	2 ▶ Jun	4 ▶ Jul	2 ▶ Ago	2 ▶ Sep	5 ▶ Oct	2 ▶ Nov
Mes de referencia							
Reporte del registro de la industria automotriz de vehículos ligeros. <sup>NI</sup> <sup>7/</sup>	Mensual	7 ▶ Jun	6 ▶ Jul	4 ▶ Ago	6 ▶ Sep	9 ▶ Oct	4 ▶ Nov
Mes de referencia							
Reporte de venta al público de vehículos híbridos y eléctricos. <sup>7/</sup>	Mensual	7 ▶ Abr	6 ▶ May	4 ▶ Jun	6 ▶ Jul	9 ▶ Ago	4 ▶ Sep
Mes de referencia							

**Notas:** La información se publicará a las 6.00 hrs. del día indicado. NI/ Se elabora Nota informativa. IIN/ Información de Interés Nacional.  
 7/ En caso de incumplimiento en el suministro de información por parte de las empresas, el Registro Administrativo de la Industria Automotriz de Vehículos Ligeros se dejaría de publicar en las fechas establecidas.  
 S/ En caso de que el estado de emergencia sanitaria originada por el COVID-19 se prolongue, algunas fechas de publicación de este programa podrían ser canceladas.



## Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI Primer semestre de 2021

Programa	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
<b>INFORMACION ECONOMICA</b>							
Valor Agregado Bruto del Comercio Electrónico, 2019. Preliminar. Año base 2013. <sup>INI/ *</sup>	Anual		16				
Cuentas de Bienes y Servicios, 2019. Revisada. Año base 2013. <sup>INI/</sup>	Anual					10	
Indicadores Macroeconómicos del Sector Público, 2019. Revisada. Año base 2013. <sup>INI/</sup>	Anual					24	
Cuentas por Sectores Institucionales, 2019. Revisada. Año base 2013. <sup>INI/ */</sup>	Anual						28
Cuentas por Sectores Institucionales Trimestrales (CSIT). Año base 2013. <sup>INI/ */</sup>	Trimestral			4			4
				► 3er Trim			► 4to Trim
Indicador Mensual de la Formación Bruta de Capital Fijo (IMFBCF). Año base 2013. <sup>INI/ */</sup>	Mensual	12	5	5	7	11	7
		► Oct	► Nov	► Dic	► Ene	► Feb	► Mar
Indicador Mensual del Consumo Privado en el Mercado Interior (IMCPMI). Año base 2013. <sup>INI/ */</sup>	Mensual	12	5	5	7	11	7
		► Oct	► Nov	► Dic	► Ene	► Feb	► Mar
Indicador Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa (IMAIEF). Año base 2013. <sup>INI/</sup>	Mensual	15	10	10	9	10	9
		► Sep	► Oct	► Nov	► Dic	► Ene	► Feb
Indicador Mensual de la Actividad Industrial (IMAI). Año base 2013. <sup>INI/ */</sup>	Mensual	11	11	12	9	12	11
		► Nov	► Dic	► Ene	► Feb	► Mar	► Abr
Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE). Año base 2013. <sup>INI/ */</sup>	Mensual	25	25	25	26	26	25
		► Nov	► Dic	► Ene	► Feb	► Mar	► Abr
Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto (PIB) Trimestral. Año base 2013. <sup>INI/ */</sup>	Trimestral	29			30		
		► 4to Trim			► 1er Trim		
Producto Interno Bruto (PIB) - Trimestral. Precios Constantes. Año base 2013. <sup>INI/ */</sup>	Trimestral		25			26	
			► 4to Trim			► 1er Trim	
Producto Interno Bruto (PIB) - Trimestral. Precios Corrientes. Año base 2013. <sup>INI/ NI/</sup>	Trimestral		25			26	
			► 4to Trim			► 1er Trim	
Oferta y Utilización Trimestral (OUT). Precios Constantes y Corrientes. Año base 2013. <sup>INI/ NI/</sup>	Trimestral			19			18
				► 4to Trim			► 1er Trim
Indicador Trimestral del Ahorro Bruto (ITAB). Año base 2013. <sup>INI/ NI/</sup>	Trimestral			19			18
				► 4to Trim			► 1er Trim
Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE). Año base 2013. <sup>INI/ */</sup>	Trimestral	28			29		
		► 3er Trim			► 4to Trim		
Indicadores Trimestrales de la Actividad Turística (ITAT). Año base 2013. <sup>INI/ */</sup>	Trimestral		19			13	
			► 3er Trim			► 4to Trim	
Sistema de Indicadores Cíclicos. <sup>*/</sup>	Mensual	8	3	2	6	4	2
		► Oct	► Nov	► Dic	► Ene	► Feb	► Mar
Balanza Comercial de Mercancías de México. Revisado. <sup>INI/</sup>	Mensual	11	10	10	12	10	10
		► Nov	► Dic	► Ene	► Feb	► Mar	► Abr
Balanza Comercial de Mercancías de México. Oportuno. <sup>INI/ */</sup>	Mensual	28	26	26	27	25	28
		► Dic	► Ene	► Feb	► Mar	► Abr	► May
Indicador de Pedidos Manufactureros. Encuesta Mensual de Opinión Empresarial (EMOE). Año base 2013. <sup>*/</sup>	Mensual	5	2	1	5	3	1
		► Dic	► Ene	► Feb	► Mar	► Abr	► May
Indicadores de Confianza Empresarial. Encuesta Mensual de Opinión Empresarial (EMOE). Año base 2013. <sup>*/</sup>	Mensual	5	2	1	5	3	1
		► Dic	► Ene	► Feb	► Mar	► Abr	► May

Notas: La información se publicará a las 6:00 a. m. del día indicado. <sup>\*/</sup> La difusión de esta información incluye comunicado de prensa.  
<sup>INI/</sup> Información de Interés Nacional. <sup>NI/</sup> Se elabora Nota informativa.  
<sup>1/</sup> En adición a esta fecha de difusión se realizan y publican actualizaciones continuas a solicitud de las propias unidades económicas.



## Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI Primer semestre de 2021

Programa	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
<b>INFORMACIÓN ECONÓMICA</b>							
Indicadores de Expectativas Empresariales. Encuesta Mensual de Opinión Empresarial (EMOE). Año base 2013. */ Mes de referencia	Mensual	5 ▷ Dic	2 ▷ Ene	1 ▷ Feb	5 ▷ Mar	3 ▷ Abr	1 ▷ May
Indicadores del Sector Manufacturero. Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM). Año base 2013. <sup>INI/</sup> */ Mes de referencia	Mensual	18 ▷ Nov	18 ▷ Dic	22 ▷ Ene	19 ▷ Feb	18 ▷ Mar	21 ▷ Abr
Indicadores de Empresas Constructoras. Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC). Año base 2013. <sup>INI/</sup> */ Mes de referencia	Mensual	25 ▷ Nov	23 ▷ Dic	23 ▷ Ene	26 ▷ Feb	25 ▷ Mar	22 ▷ Abr
Indicadores de Empresas Comerciales. Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales (EMEC). Año base 2013. <sup>INI/</sup> */ Mes de referencia	Mensual	26 ▷ Nov	24 ▷ Dic	25 ▷ Ene	23 ▷ Feb	21 ▷ Mar	23 ▷ Abr
Indicadores del Sector Servicios. Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Año base 2013. <sup>INI/</sup> */ Mes de referencia	Mensual	26 ▷ Nov	24 ▷ Dic	25 ▷ Ene	23 ▷ Feb	21 ▷ Mar	23 ▷ Abr
Indicadores de Productividad Laboral y del Costo Unitario de la Mano de Obra (IPLCUMO). Año base 2013. */ Trimestre de referencia	Trimestral			11 ▷ 4to Trim			8 ▷ 1er Trim
Exportaciones por Entidad Federativa. Preliminares. Trimestre de referencia	Trimestral			31 ▷ 4to Trim			30 ▷ 1er Trim
Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 1ª quincena. Base 2da quincena de julio de 2018. <sup>INI/</sup> */ Mes de referencia	Mensual	22 ▷ Ene	24 ▷ Feb	24 ▷ Mar	22 ▷ Abr	24 ▷ May	24 ▷ Jun
Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2ª quincena y mensual. Base 2da quincena de julio de 2018. <sup>INI/</sup> */ Mes de referencia	Mensual	7 ▷ Dic	9 ▷ Ene	9 ▷ Feb	8 ▷ Mar	7 ▷ Abr	9 ▷ May
Índice Nacional de Precios Productor (INPP). Base julio de 2019. <sup>INI/</sup> */ Mes de referencia	Mensual	7 ▷ Dic	9 ▷ Ene	9 ▷ Feb	8 ▷ Mar	7 ▷ Abr	9 ▷ May
Indicadores de Establecimientos con Programa IMMEX (Estadística del Programa IMMEX). <sup>NI/</sup> 2/ Mes de referencia	Mensual	29 ▷ Nov	26 ▷ Dic	30 ▷ Ene	30 ▷ Feb	31 ▷ Mar	30 ▷ Abr
Indicadores de la Industria Minerometalúrgica (Estadística de la Industria Minerometalúrgica). <sup>NI/</sup> Mes de referencia	Mensual	29 ▷ Nov	26 ▷ Dic	31 ▷ Ene	30 ▷ Feb	31 ▷ Mar	30 ▷ Abr
Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. DENUE Interactivo 05/2021. */ 3/ Estadística de Finanzas Públicas Estatales y Municipales (EFIPEM). Definitivas 2019.	Una exhibición Anual					25 14	
Estadística de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP). Mes de referencia	Mensual	15 ▷ Nov	15 ▷ Dic	16 ▷ Ene	15 ▷ Feb	14 ▷ Mar	15 ▷ Abr
Estadística de Vehículos de Motor Registrados en Circulación (VMRC). Mes de referencia	Mensual	28 ▷ Dic	25 ▷ Ene	30 ▷ Feb	29 ▷ Mar	28 ▷ Abr	29 ▷ May
Estadística de Sacrificio de Ganado en Rastros Municipales (ESGRM). Mes de referencia	Mensual	29 ▷ Nov	26 ▷ Dic	31 ▷ Ene	30 ▷ Feb	31 ▷ Mar	30 ▷ Abr
Estadística de Sacrificio de Ganado en Rastros Municipales (ESGRM). Definitivas 2020.	Anual			31			
Encuestas de Viajeros Internacionales (EVI). <sup>NI/</sup> Mes de referencia	Mensual	11 ▷ Nov	10 ▷ Dic	10 ▷ Ene	12 ▷ Feb	10 ▷ Mar	10 ▷ Abr
Índices Globales de Personal y Remuneraciones de los Sectores Económicos (IGPERSE). Año Base 2013. */ Mes de referencia	Mensual	28 ▷ Nov	26 ▷ Dic	31 ▷ Ene	29 ▷ Feb	31 ▷ Mar	30 ▷ Abr

Notas: La información se publicará a las 6:00 a. m. del día indicado. \*/ La difusión de esta información incluye comunicado de prensa.

INI/ Información de Interés Nacional. NI/ Se elabora Nota informativa. RI/ Cifras Revisadas. O/ Cifras Oportunas.

2/ IMMEX: Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

3/ En adición a esta fecha de difusión se realizan y publican actualizaciones continuas a solicitud de las propias unidades económicas.

Fe de erratas: Los Índices Globales de Personal y Remuneraciones de los Sectores Económicos se incluyeron en el Calendario con el acrónimo de IGRPSE, sin embargo, para un mejor sentido fonético, se identificará como IGPERSE.



## Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI Primer semestre de 2021

Programa	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
<b>INFORMACION DEMOGRAFICA Y SOCIAL</b>							
Indicadores de Ocupación y Empleo. Oportunas. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). */	Mensual	21	25	24	22	27	24
Mes de referencia		► Dic	► Ene	► Feb	► Mar	► Abr	► May
Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). **/ */	Trimestral		15			17	
Trimestre de referencia			► 4to Trim			► 1er Trim	
Confianza del consumidor. Encuesta Nacional sobre Confianza del Consumidor (ENCO). */	Mensual	8	8	8	6	7	3
Mes de referencia		► Dic	► Ene	► Feb	► Mar	► Abr	► May
Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF). */	Anual	28					
Módulo de Lectura (MOLEC). */	Anual				22		
Estadísticas de Relaciones Laborales de Jurisdicción Local, 2020. */	Anual						29
Estadística de Museos, 2020. */	Anual						30
Indicadores de Bienestar Autorreportado de la Población Urbana. */	Semestral		26				
Mes de referencia			► Ene				
Estadísticas de Mortalidad. Defunciones por homicidio. Datos nacionales preliminares, enero-junio 2020. */	Anual	28					
Semestre de referencia		► 1er sem					
Censo de Población y Vivienda 2020. IIN/ */	Decenal	25					
Resultados del Cuestionario Básico.							
Censo de Población y Vivienda 2020. **/ */	Decenal			16			
Resultados complementarios.							
<b>INFORMACION DE GOBIERNO, SEGURIDAD PUBLICA E IMPARTICION DE JUSTICIA</b>							
Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). */ */	Trimestral	19			20		
Trimestre de referencia		► 4to Trim			► 1er Trim		
Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF), 2020. */ 5/	Anual	28					
Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (CNSPF), 2020. */ 5/	Anual	28					
<b>INFORMACION GEOGRAFICA, MEDIO AMBIENTE, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO</b>							
Archivos de Datos Satelitales de la Red Geodésica Nacional Activa.	Diaria	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario
Estaciones de la Red Geodésica Nacional Pasiva.	Quincenal	15	2	1	15	17	15
Fecha de referencia		► dic 20	► 15 ene	► 14 feb	► 31 mar	► 30 abr	► 29 may
			15	16	30	31	30
			► 31 ene	► 28 feb	► 15 abr	► 15 may	► 15 jun
				31			
				► 13 mar			
Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades.	Mensual	15	15	16	15	17	15
Archivo Histórico de Localidades.	Trimestral			31			30
Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares con fines Estadísticos y Geográficos.	Trimestral			26			25
Marco Geoestadístico. Censo de Población y Vivienda 2020.	Anual	25					
Fecha de referencia		► Mar 2020					

Notas: La información se publicará a las 6:00 a. m. del día indicado. \*/ La difusión de esta información incluye comunicado de prensa. IIN/ Información de Interés Nacional. O/ Cifras Oportunas.  
4/ Los microdatos y metadatos de este proyecto se publican en la misma fecha de difusión. Los datos abiertos se publican 30 días después de su fecha de difusión.  
5/ En la fecha indicada se publican los tabulados predefinidos, marco conceptual y presentación de resultados generales del programa. Los metadatos, datos abiertos y memoria de actividades se liberan 60 días hábiles posteriores a la publicación. Derivado de la contingencia sanitaria y las afectaciones a las actividades de las unidades del estado, los datos se actualizarán con la mayor oportunidad posible.



## Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional del INEGI Primer semestre de 2021

Programa	Periodicidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
<b>UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN</b>							
Unidad de Medida y Actualización (UMA). <sup>*/</sup>	Anual	7					
<b>DATOS PRIMARIOS</b>							
<b>Registro Administrativo de la Industria Automotriz de Vehículos Ligeros <sup>6/</sup></b>							
Avance referente a las ventas al público de vehículos ligeros. <sup>6/ NI/</sup> Mes de referencia	Mensual	6 ▷ Dic	4 ▷ Ene	3 ▷ Feb	6 ▷ Mar	4 ▷ Abr	2 ▷ May
Reporte del registro de la industria automotriz de vehículos ligeros. <sup>6/ NI/</sup> Mes de referencia	Mensual	8 ▷ Dic	8 ▷ Ene	5 ▷ Feb	8 ▷ Mar	7 ▷ Abr	4 ▷ May
Reporte de venta al público de vehículos híbridos y eléctricos. <sup>6/</sup> Mes de referencia	Mensual	8 ▷ Oct	8 ▷ Nov	5 ▷ Dic	8 ▷ Ene	7 ▷ Feb	4 ▷ Mar

**Notas:** La información se publicará a las 6:00 hrs. del día indicado.  
 NI/ Se elabora Nota informativa. IIN/ Información de Interés Nacional. <sup>\*/</sup> La difusión de esta información incluye comunicado de prensa.  
 6/ En caso de incumplimiento en el suministro de información por parte de las empresas, el Registro Administrativo de la Industria Automotriz de Vehículos Ligeros se dejaría de publicar en las fechas establecidas.



**DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA**

I LEGISLATURA

## Congreso de la Ciudad de México

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA**

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

La que suscribe, **VALENTINA BATRES GUADARRAMA**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido **Morena** en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29, Apartado D, inciso a); y 30, Numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; y 13, de la Ley Orgánica; y artículos 5, fracción I; 82; y 96, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Lo anterior, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A partir de la aprobación en 1989, de la Convención de los Derechos del Niño y de la Niña, se han producido avances considerables alrededor del mundo en el cumplimiento de los derechos de la infancia. Por ello, a nivel internacional, esta Convención es el instrumento principal que obliga a los Estados parte a proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes ante las problemáticas a las que se enfrentan en los distintos ámbitos de su vida; los reconoce como sujetos plenos de derechos y establece la obligación de todas las instituciones, tanto públicas como privadas, de implementar las medidas necesarias que garanticen su protección contra toda forma de discriminación y siempre en beneficio de su interés superior.

En ese sentido, el artículo 20 de la Convención, estipula que las niñas, niños y adolescentes, que temporal o permanentemente estén privados de su medio familiar, o cuyo interés superior exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

## Congreso de la Ciudad de México

Al respecto, la **Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores**, establece, entre otras cuestiones, que las adopciones de personas menores serán susceptibles de anulación cuando su origen o fin sea el tráfico internacional. También estipula que la guarda y custodia serán susceptibles de revocación, cuando tuvieren su origen o fin en el tráfico internacional de personas menores.

En México, con la reforma de 2011 a los artículos 4° y 73, fracción XXIX-P, de la Constitución federal, en materia de derechos de niñez y adolescencia, se adicionó el **principio del interés superior de la niñez**, y se otorgó la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes en la materia. De esta manera, en 2014, se expidió la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, la cual los reconoce como titulares y sujetos plenos de derechos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, invisibilidad y progresividad, en los términos establecidos en el artículo 1° del mismo ordenamiento, además, busca garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de la niñez y de la adolescencia.

Es importante destacar que esta **Ley General**, marcó el inicio de una nueva etapa en la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, pues no sólo se les reconoce como titulares de derechos, sino que se establecen obligaciones para que el Estado, las personas encargadas de su cuidado y la sociedad en general, se coordinen a nivel nacional a fin de garantizar la observancia y respeto de los derechos de este grupo de atención prioritaria.

En ese sentido, la Ley General establece la creación del **Sistema Nacional de Protección Integral**, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, así como de generar acciones para que el Estado mexicano cumpla con su responsabilidad de prevenir la vulneración de sus derechos y de garantizar la protección y restitución integral de los mismos.

Asimismo, estipula que todos los organismos públicos de protección de los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias, deberán establecer áreas especializadas para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Por lo que, en la labor de estos organismos públicos, se debe privilegiar la supervisión de la actuación de los gobiernos en materia de niñez y adolescencia; recibir denuncias de violaciones a sus derechos, establecer mecanismos para su defensa y reparación integral.



**DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA**

I LEGISLATURA

## Congreso de la Ciudad de México

Respecto a la situación de la niñez y adolescencia en México, en materia de cuidados familiares, datos estadísticos destacan que:

En 2015, de acuerdo con el **Censo de Alojamientos de Asistencia Social del Instituto Nacional de Geografía y Estadística**, 33,118 niñas, niños y adolescentes, se encontraban bajo la protección de 875 casas hogar, albergues o refugios públicos y privados en todo el país.

De las 33,118 niñas, niños y adolescentes, el 51 % eran hombres y 49 % eran mujeres. Asimismo, las cinco entidades federativas con mayor población albergada fueron: Baja California, con 4,124; Jalisco, con 2,955; Ciudad de México, con 2,922; Chihuahua, con 2,137; y el Estado de México, con 1,650. (1)

Datos estadísticos del **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia** respecto a la adopción de personas menores, destacan que en el primer semestre de 2019, se recibieron ocho solicitudes de adopción, de las cuales sólo una se concretó en la Ciudad de México. (2) Al respecto, este organismo público, ha observado que un alto porcentaje de personas prefiere adoptar niñas y niños que oscilan entre los 4 y 9 años de edad, factor que contribuye a que más del 70 % de las niñas, niños y adolescentes tengan alguna dificultad para encontrar un hogar.

De acuerdo con la organización no gubernamental **Horizontal Asociación Civil**, "no existe un registro nacional de niñas, niños y adolescentes susceptibles de adopción y nadie tiene la certeza de cuántos centros de asistencia social existen y cuántas personas menores se encuentran en ellos". Esta organización observa que, "hasta junio de 2017, de acuerdo con respuestas a solicitudes de información realizadas al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a los sistemas estatales, las cifras que se tenían eran de 985 centros de asistencia social, de los cuales 836 eran privados y 149 públicos. Por lo que, si no se sabe con precisión cuántas niñas, niños y adolescentes viven en instituciones, tampoco se conoce con exactitud cuántos podrían regresar con sus familias o cuantos podrían ser adoptados". (3)

Además, en México la mayoría de las niñas, niños y adolescentes que llegan a centros de asistencia social, tanto públicos como privados, tienen familia; han sufrido violencia física, abandono, perdieron a su madre o padre, y son pocos los que no cuentan con datos sobre su familia biológica o extensa. En ese sentido, cuando existe un nombre, una dirección, un dato mínimo sobre algún familiar (como sucede en la mayoría de los casos) la mayoría de las legislaciones estipulan que se les debe buscar y trabajar en la reintegración de la niña o



**DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA**

LEGISLATURA

## Congreso de la Ciudad de México

*niño a su familia de origen o extensa; si se determina que su madre o padre, abuela o abuelo, tía o tío, prima o primo, o algún otro familiar no pueden hacerse cargo de ellos, da inicio el proceso para el juicio de pérdida de patria potestad". (4)*

Al respecto, es importante señalar que algunas entidades federativas del país marcan como tiempo máximo de espera 6 meses para determinar si una persona menor se reintegra a su familia de origen o extensa.

Sobre esa tesitura, Paula Ramírez España, Oficial Nacional en México de Protección de la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia, destacó que *"lo importante no es el tiempo, sino que realmente sea una búsqueda activa por parte de las autoridades. Y si realmente se demuestra que se hizo todo lo posible por localizar a la familia, por entablar un proceso de trabajo con la familia de origen para reintegrar a la niña o niño. Lo importante es que no pasen meses y meses sin que nadie haga nada para brindar una solución a esa niña o niño". (5)*

El psiquiatra Alejandro Morton, coordinador de Infancia, Adolescencia y Familia del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey, ha observado que *"los juicios de pérdida de patria potestad, tardan en promedio entre tres meses y dos años, pero hay muchos casos en que la situación jurídica del menor no se resuelve, y los niños llegan a pasar entre cuatro y diez años de su vida dentro de alguna institución, hasta cumplir la mayoría de edad". (6)*

En México, cada legislatura establece los requisitos para la adopción, pero de forma general pueden enunciarse los siguientes: tener por lo menos 25 años de edad; estado civil indistinto; tener cuando menos 17 años más que la persona que se pretende adoptar; acreditar que se cuenta con medios suficientes para proveer de lo necesario para la subsistencia y educación de la persona a adoptar; exhibir certificado médico que acredite que se cuenta con buena salud; y someterse a las valoraciones de psicología y trabajo social que practican las autoridades competentes a fin de determinar la idoneidad de las personas solicitantes para convertirse familia adoptiva. Pero, en todos los casos, la adopción siempre deberá ser benéfica para la persona susceptible de ser adoptada.

**Nashieli Ramírez, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,** ha observado que, entre las cuestiones más importantes respecto al cumplimiento de los derechos de la infancia y adolescencia en materia de adopción, está la armonización legislativa en torno a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

## Congreso de la Ciudad de México

Adolescentes, y la falta de información al no contar con el Registro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de ser adoptados, así como, el trabajar la parte cultural respecto a la adopción de personas menores, debido a que se trata de un tema en torno al cual giran muchos prejuicios, tales como: la edad de la persona adoptada, basada en la idea de que las niñas y niños a partir de los 10 años dejan de ser tiernos y se convierten en personas con "mañas"; erradicar la idea de que la adopción es solamente un remedio, es decir, una opción para las personas que no pueden tener hijos y observarla como una opción para todas las personas que estén en posibilidad de adoptar. (7)

En 2015, el Comité de los Derechos del Niño y de la Niña, como órgano internacional encargado de supervisar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de la infancia, recomendó a México prohibir explícitamente las "adopciones privadas" y sancionar su práctica en la legislación penal; así como establecer un registro de datos desagregados sobre las adopciones nacionales e internacionales para contar con información que aumente la seguridad y certeza jurídica de niñas, niños y adolescentes; registro que deberá realizar el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Como puede observarse, de los datos estadísticos, así como lo destacado por las personas especialistas en temas de niñez, adolescencia y derechos humanos, el interés superior de las niñas, niños y adolescentes no se ha traducido en hechos concretos. Y el Estado mexicano no ha cumplido con su obligación de garantizar la protección de sus derechos. Al respecto, Luigi Ferrajoli, establece que es el Estado quien tiene la obligación de asegurar la efectividad de los derechos. (8)

En ese sentido, es obligación del Estado garantizar que las adopciones que se realicen en el país sean apegadas a los estándares internacionales de protección de niñas, niños y adolescentes, y evitar que sean sujetos de adopciones ilícitas que pongan en riesgo su integridad personal.

Y como parte de lo anterior, se deben impulsar procedimientos, mecanismos y herramientas que contribuyan a aminorar los tiempos que pasan las niñas, niños y adolescentes en centros de asistencia social, lo anterior, entre otras cuestiones, con la finalidad de evitar la institucionalización que tiene efectos negativos y diferentes, dependiendo la edad de las personas menores, pero que afecta, como enfatiza el médico psiquiatra Alejandro Morton, en los cuatro pilares fundamentales del desarrollo



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

# Congreso de la Ciudad de México

de las niñas, niños y adolescentes, es decir, el biológico, el afectivo o emocional, el cognitivo o conductual, y el de socialización. (9)

Por ello, por medio de la presente Iniciativa, se propone establecer expresamente, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como parte de las atribuciones del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Menor, la creación del Registro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes Susceptibles de Adopción, lo cual será una herramienta fundamental para coadyuvar a tener información clara y precisa sobre el número de personas menores en México susceptibles de adopción, así como de los centros de asistencia social donde son albergados. Lo anterior, brindará seguridad y mayor certeza jurídica.

Asimismo, propongo que este mismo organismo público, sea la instancia encargada de coordinar, a nivel nacional, campañas de información que contribuyan a erradicar prejuicios respecto a la adopción de personas menores, para contribuir a observar la adopción de manera paulatina en el imaginario colectivo, como la oportunidad para las personas adultas, de ser empáticos y poder brindar un lugar de resguardo y afecto a otra persona que no tuvo la posibilidad de contar con un espacio de soporte y crecimiento.

Por lo anterior, la reforma propuesta se plasma en el siguiente cuadro comparativo, con el objetivo de facilitar su comprensión:

## LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p><b>Artículo 29.-</b> Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p><b>Artículo 29.-</b> Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades <u>federativas</u>, y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III...</p> <p><u>El Sistema Nacional DIF, a través de la Procuraduría de Protección Federal, será la instancia responsable de cruzar y</u></p>



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

# Congreso de la Ciudad de México

Sin correlativo	<p><u>concentrar la información proporcionada por los Sistemas de las Entidades federativas, y los Sistemas Municipales, para generar y actualizar un Registro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción. Así como de los centros de asistencia social donde los mismos son acogidos; y</u></p> <p><u>IV. Coordinar campañas de información masiva a nivel nacional, respecto a la adopción de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de erradicar prejuicios y contribuir a observar la adopción desde la pluralidad de los tipos de familia, como una figura de protección y garantía de derechos de la infancia y adolescencia.</u></p>
-----------------	---

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta soberanía, el presente:

## PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**ÚNICO.-** Se **REFORMA** el párrafo primero; y se **ADICIONAN** un párrafo segundo a la fracción III, y una fracción IV, todo al artículo 29, de la Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

**Artículo 29.** Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades federativas, y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. y II. ...

III. ...

El Sistema Nacional DIF, a través de la Procuraduría de Protección Federal, será la instancia responsable de cruzar y concentrar la información proporcionada por los Sistemas de las Entidades federativas, y los Sistemas Municipales, para generar y



DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

I LEGISLATURA

## Congreso de la Ciudad de México

actualizar un Registro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción. Así como de los centros de asistencia social donde los mismos son acogidos; y

IV. Coordinar campañas de información masiva a nivel nacional, respecto a la adopción de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de erradicar prejuicios y contribuir a observar la adopción desde la pluralidad de los tipos de familia, como una figura de protección y garantía de derechos de la infancia y adolescencia.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Preséntese como Iniciativa con Proyecto de Decreto ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en atención a lo dispuesto por el artículo 326, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 19 días del mes de mayo de 2020

**ATENTAMENTE**

**DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA**

**REFERENCIAS**

- (1) <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/IE-ninas-ninos-adolescentes-centros-albergues.pdf>
- (2) <https://datos.gob.mx/busca/dataset/estadistica-de-adopcion>
- (3) <https://horizontal.mx/adopcionesmexico/adoptar.html>
- (4) Ídem.
- (5) Ídem.
- (6) Ídem.
- (7) [dchcm.org.mx/2020/02/discurso-de-la-presidenta-de-la-cdhcm-nashieli-ramirez-en-la-jornada-por-la-justicia-y-los-derechos-de-la-infancia-hacia-la-reforma-en-materia-de-adopcion-en-la-cdmx/](https://dchcm.org.mx/2020/02/discurso-de-la-presidenta-de-la-cdhcm-nashieli-ramirez-en-la-jornada-por-la-justicia-y-los-derechos-de-la-infancia-hacia-la-reforma-en-materia-de-adopcion-en-la-cdmx/)
- (8) Ferrajoli, Luigui. (2001). (Madrid, Trotta). *Los fundamentos de los derechos fundamentales*
- (9) <https://horizontal.mx/adopcionesmexico/adoptar.html>

**EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.-** Gracias, Presidenta.

Nuevamente compañeras y compañeros, muy buenas tardes.

Como ya se mencionaba, se trata de un dictamen que aprobamos en la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez para enviar una iniciativa al Congreso Federal en materia de adopción.

La propuesta es una reforma a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para adicionar una fracción IV al artículo 29, planteada por la diputada Valentina Batres, con el objetivo de generar procesos de difusión y sensibilización en esta importante materia. Particularmente se trata de facultar al Sistema DIF a nivel nacional para poder coordinar campañas tanto informativas como de concientización para promover la adopción.

A través de la adopción una niña o un niño pueden integrarse a una familia con todas las ventajas que conlleva para fortalecer su desarrollo social, emocional y humano.

Al crecer en un entorno de mayor efecto, apoyo, comprensión, cariño y el acompañamiento de un papá o de una mamá o hermanas o hermanos se puede mejorar en gran medida la calidad de vida de la niñez. Por ello lo que busca esta iniciativa es impulsar que más personas en todo el país conozcan los beneficios de la adopción tanto para la infancia como para las familias que eligen esta alternativa.

Se trata de igual forma de que a través de estas campañas se contribuya a eliminar los prejuicios respecto a la adopción en un entorno de pluralidad en los tipos de familias para que sin perjuicio de otras leyes e instituciones desde el DIF Nacional se impulse la adopción en México siempre como un proceso incluyente, respetuoso con todas las personas y en el que no haya cabida para la discriminación.

Es importante destacar además que la adopción puede marcar una gran diferencia en la vida de muchas niñas y niños, no sólo en términos personales sino también porque contribuye a garantizar derechos cruciales para su desarrollo como la alimentación, la educación, la salud, el acceso a una vivienda digna y desde luego el derecho a contar con una familia.

Por ello ponemos a consideración esta propuesta con la certeza de que a través de ella se puedan iniciar nuevas y mejores historias de vida que ayuden a muchas niñas, niños y adolescentes a tener un hogar que merecen y por supuesto a salir adelante.

Antes de concluir, compañeras y compañeros, informarles que estaré presentando una reserva al resolutivo, la cual recupera íntegramente la sustancia del dictamen aprobado pero realiza algunas modificaciones de estilo y de forma para adecuar el documento al formato (falla de audio) para la presentación de iniciativa de iniciativas.

Reitero, se mantiene en su integralidad la sustancia del dictamen, se realizarán únicamente modificaciones al mismo.

**LA C. PRESIDENTA.-** Perdón, un momento, diputado Lerdo de Tejada.

Diputado Santillán, se está abriendo su micrófono. Bueno, parece que ya lo cerró.

Continúe, diputado Lerdo de Tejada.

**EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.-** Nada más que agregar, diputada Presidenta, es cuanto y se presentará la reserva para hacer la modificación de forma que he comentado hace unos momentos.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muy bien, muchas gracias.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

**LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.-** Sí, diputada Presidenta, Valentina Batres.

**LA C. PRESIDENTA.-** Diputada Valentina Batres.

**EL C. DIPUTADO JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ.-** Para razonar.

**LA C. PRESIDENTA.-** Ricardo Fuentes para razonar su voto.

¿Alguna otra diputada o diputado desea razonar su voto?

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Yo creo que el diputado Santillán quería hacer uso de la palabra, Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Parece que no.

Tiene el uso de la palabra la diputada Valentina Batres para razonar su voto hasta por 5 minutos.

**LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.-** Muchas gracias, diputada Presidenta.

Agradezco al diputado Guillermo Lerdo de Tejada, Presidente, y a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez por la aprobación de la iniciativa que presenté en mayo pasado.

Datos estadísticos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia respecto a la adopción de personas menores destacan que en el primer semestre del 2019 se recibieron 8 solicitudes de adopción, de las cuales sólo 1 se concretó en la Ciudad de México.

En ese sentido ese organismo público ha observado que un alto porcentaje de personas prefiere adoptar niñas y niños que oscilan entre 4 y 9 años de edad, factor que contribuye a que más del 70 por ciento de las niñas, niños y personas adolescentes tenga alguna dificultad para encontrar un hogar.

Trabajar en nuestra sociedad la parte cultural respecto a la adopción de personas menores es de suma importancia debido a que en torno a esta figura giran muchos prejuicios basados en estereotipos, por ejemplo en cuanto a la edad de la persona adoptada, basada en la idea de que es mejor la adopción de personas menores de 10 años debido a que se considera que a partir de esa edad dejan de ser tiernos y se convierten en personas que ya han adquirido formas negativas de comportamiento; y dos, el observar la figura de la adopción únicamente como una salida o una opción para las personas que por alguna causa no pudieron tener hijas o hijos.

Por ello con la adición de una fracción IV al artículo 29 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se contribuye a robustecer el marco jurídico para el cumplimiento de los derechos de la infancia y adolescencia en materia de adopción, debido a que al dotar al Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia de facultades para coordinar campañas de información masiva a nivel nacional respecto a la adopción de niñas, niños y personas adolescentes, se permite erradicar prejuicios y contribuir a observar la adopción desde la pluralidad de los tipos de familia como una figura de protección y garantía de derechos de la infancia y adolescencia.

Asimismo, se contribuye a modificar patrones culturales para que de forma paulatina se comience a insertar en el imaginario colectivo una manera diferente de observar la adopción como una oportunidad en común tanto para adoptantes como para adoptados.

Asimismo, manifiesto la conformidad con la reserva que habrá de presentar el Presidente de la Comisión, como ya lo anunció hace unos minutos, con respecto al formato del dictamen y al formato para su presentación ante la Cámara de Diputados, por lo cual además se adiciona un artículo transitorio que la de la voz iba a solicitar en un momento oportuno, pero me adhiero a la reserva que va a presentar el Presidente de la Comisión.

Muchas gracias por su atención.

**LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ.-** Muchas gracias, diputada Valentina Batres.

Tiene el uso de la palabra hasta por 3 minutos, para razonar su voto, el diputado Ricardo Fuentes.

**EL C. DIPUTADO JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ.-** Muchas gracias, diputada Presidenta. Con su permiso. Saludo a las diputadas y diputados.

Me parece muy importante esta adición puesto que no solamente toma en cuenta lo que acaba de comentar la diputada Batres, que es la proponente además, sino que abre completamente el abanico a la pluralidad de los tipos de familias y no nada más a la familia convencional, sino a la que también se reconoce en la Constitución de la Ciudad de México y a la pluralidad que hemos reconocido aquí en este Congreso, que es uno de los grandes beneficios que trae, porque abre la posibilidad de que una gran diversidad de niños, jóvenes, pueden ser adoptados por estos tipos de familias que se reconocen en esta ciudad, la ciudad de la diversidad, la ciudad de la pluralidad, una ciudad de libertades, en donde con reformas de este tipo se dan muchas opciones a niños y jóvenes, adolescentes por supuesto, hombres y mujeres, la opción de dar con una familia.

Es cuanto mi comentario. Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muchas gracias, diputado Fuentes.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Presidencia informa que se han recibido por escrito las siguientes reservas para ser discutidas en lo particular:

La diputada Valentina Batres Guadarrama reserva la adición de un artículo transitorio, bueno, ya nos informó que lo retira. Queda retirado.

El diputado Guillermo Lerdo de Tejada reserva el resolutivo del dictamen.

En razón de que fueron reservados artículos para ser discutidos en lo particular, se solicita a la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA REYES.-** Ábrase el Sistema Electrónico hasta por un minuto con la finalidad de recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

**LA C. SECRETARIA.-** Cíérrese el Sistema Electrónico de Votación.

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Héctor Barrera: a favor.

Nazario Norberto: a favor.

Fernando Aboitiz: en pro.

Rubio Aldarán: en pro.

Chavira de la Rosa: a favor.

Paula Castillo: a favor.

¿Alguna otra diputada o diputado?

Marisela Zúñiga: a favor.

Se cierra el sistema de viva voz para emitir voto.

Lista de Votación

Fecha y Hora: 10/11/2020 12:56:23

59.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA DE INICIATIVA A PRESENTARSE ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ.

**A Favor: 43 En Contra: 0 Abstención: 1**

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
ABOITIZ SARO FERNANDO JOSÉ	PES	--
AGUILAR SOLACHE MARIA GUADALUPE	MORENA	--
ALARCON JIMÉNEZ ERNESTO	PRI	A FAVOR
ALVAREZ MELO MIGUEL ANGEL	PES	--
AVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	MORENA	--

AYALA ZÚÑIGA YURIRI	MORENA	A FAVOR
BÁEZ GUERRERO ANA PATRICIA	PAN	--
BARRERA MARMOLEJO HÉCTOR	PAN	--
BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	MORENA	A FAVOR
CAMACHO BASTIDA CIRCE	PT	--
CASTILLO MENDIETA PAULA ANDREA	PRD	--
CASTILLO PÉREZ CARLOS ALONSO	MORENA	--
CHÁVEZ CONTRERAS MARÍA GUADALUPE	MORENA	--
CHAVIRA DE LA ROSA MARÍA GUADALUPE	MORENA	--
CLAVEL SÁNCHEZ LIZETTE	SIN PARTIDO	A FAVOR
DÓRING CASAR FEDERICO	PAN	A FAVOR
ESTRADA HERNÁNDEZ LETICIA	MORENA	A FAVOR
FUENTES GÓMEZ JESÚS RICARDO	MORENA	A FAVOR
GARRIDO LÓPEZ DIEGO ORLANDO	PAN	A FAVOR
GAVIÑO AMBRIZ JORGE	PRD	A FAVOR
GÓMEZ OTEGUI LEONOR	SIN PARTIDO	A FAVOR
GONZÁLEZ CASE ARMANDO TONATIUH	PRI	A FAVOR
GUERRERO MAYA JANNETE ELIZABETH	PT	A FAVOR
HERNÁNDEZ MIRÓN CARLOS	MORENA	A FAVOR
HERNÁNDEZ TREJO ANA CRISTINA	MORENA	A FAVOR
LERDO DE TEJADA SERVITJE GUILLERMO	SIN PARTIDO	A FAVOR
LOBO ROMÁN VÍCTOR HUGO	PRD	A FAVOR
MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ÁNGEL	MORENA	A FAVOR
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	SIN PARTIDO	A FAVOR

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA JOSÉ DE JESÚS	SIN PARTIDO	--
MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO	MORENA	A FAVOR
MONTES DE OCA DEL OLMO PABLO	PAN	A FAVOR
MORALES RUBIO MARÍA GUADALUPE	MORENA	--
MORALES SÁNCHEZ EFRAÍN	MORENA	ABSTENCIÓN
NORBERTO SÁNCHEZ NAZARIO	MORENA	--
OLIVERA REYES DONAJI OFELIA	MORENA	A FAVOR
OSORIO HERNÁNDEZ GABRIELA	MORENA	A FAVOR
PADILLA SÁNCHEZ JOSÉ MARTÍN	MORENA	A FAVOR
PARRA ÁLVAREZ EVELYN	PRD	A FAVOR
PAZ REYES MARIA DE LOURDES	MORENA	A FAVOR

PÉREZ PAREDES ALFREDO	MORENA	--
QUIROGA ANGUIANO GABRIELA	PRD	A FAVOR
RAMOS ARREOLA TERESA	SIN PARTIDO	A FAVOR
RANGEL LORENZANA AMÉRICA ALEJANDRA	PAN	A FAVOR
RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN JOSÉ LUIS	MORENA	A FAVOR
ROJO DE LA VEGA PICCOLO ALESSANDRA	PVEM	--
ROSALES HERRERA ISABELA	MORENA	A FAVOR
ROSSBACH SUÁREZ LILIA EUGENIA	MORENA	A FAVOR
RUBIO ALDARÁN ELEAZAR	MORENA	--
RUIZ SUÁREZ RICARDO	MORENA	A FAVOR
SALAZAR MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL	PRI	A FAVOR
SALDAÑA HERNÁNDEZ MARGARITA	PAN	A FAVOR
SALGADO VÁZQUEZ RIGOBERTO	MORENA	A FAVOR
SALIDO MAGOS MARÍA GABRIELA	PAN	--
SANTILLÁN PÉREZ EDUARDO	MORENA	A FAVOR
SARMIENTO GÓMEZ LILIA MARÍA	PT	A FAVOR
SOTO MALDONADO PAULA ADRIANA	MORENA	A FAVOR
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	A FAVOR
TRIANA TENA JORGE	PAN	A FAVOR
VACA CORTÉS SANDRA ESTHER	PRI	--
VARELA MARTÍNEZ LETICIA ESTHER	MORENA	A FAVOR
VARGAS BERNAL JOSÉ EMMANUEL	MORENA	A FAVOR
VILLALOBOS PÉREZ ESPERANZA	MORENA	A FAVOR
VILLANUEVA RAMOS MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES	MORENA	--
VON ROEHRICH DE LA ISLA CHRISTIAN DAMIÁN	PAN	--
ZÚÑIGA CERÓN MARISELA	MORENA	--

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 50 votos a favor, 0 votos en contra, 1 abstención.

**LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los artículos reservados. Con la finalidad de preservar la continuidad del debate y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las modificaciones o adiciones que

sean presentadas serán sometidas a votación nominal, reservando aquellas que sean aprobadas por este Pleno para su votación nominal en conjunto.

Para referirse a la reserva del resolutivo del dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Guillermo Lerdo de Tejada, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 3 minutos.

**EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.-** Gracias, Presidenta.

Muy brevemente y como ya se había comentado, es una modificación de forma, se recupera íntegramente la sustancia del dictamen y de las modificaciones que se plantean a la fracción IV, la adición de la fracción IV y simplemente se adecua al formato que ha venido utilizando el Congreso cuando se realizan iniciativas de iniciativas. Nuevamente, es una modificación únicamente de forma.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muchas gracias, diputado.

Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

Se solicita a la Secretaría proceda en votación nominal a preguntar al Pleno si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

**LA C. SECRETARIA.-** Ábrase el sistema electrónico hasta por un minuto con la finalidad de recoger la votación nominal de la propuesta de modificación.

**LA C. SECRETARIA.-** Se cierra el sistema electrónico de votación.

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Isabela Rosales: a favor.

Héctor Barrera: a favor.

Fernando Aboitiz: en pro.

Nazario Norberto: a favor.

Teresa Ramos: a favor.

Paula Castillo: a favor.

Marisela Zúñiga: a favor.

¿Alguna otra diputada o diputado?

Se cierra el sistema de viva voz para emitir voto.

Lista de Votación

Fecha y Hora: 10/11/2020 13:01:09

59.1 - RESERVA PRESENTADA POR DIPUTADO LERDO DE TEJADA SERVITJE GUILLERMO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA DE INICIATIVA A PRESENTARSE ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ.

A Favor: 41 En Contra: 0 Abstención: 1

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
ABOITIZ SARO FERNANDO JOSÉ	PES	--
AGUILAR SOLACHE MARÍA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
ALARCÓN JIMÉNEZ ERNESTO	PRI	A FAVOR
ALVAREZ MELO MIGUEL ÁNGEL	PES	--
AVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	MORENA	--
AYALA ZÚÑIGA YURIRI	MORENA	A FAVOR
BÁEZ GUERRERO ANA PATRICIA	PAN	A FAVOR
BARRERA MARMOLEJO HÉCTOR	PAN	--
BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	MORENA	A FAVOR
CAMACHO BASTIDA CIRCE	PT	--
CASTILLO MENDIETA PAULA ANDREA	PRD	--
CASTILLO PÉREZ CARLOS ALONSO	MORENA	--
CHÁVEZ CONTRERAS MARÍA GUADALUPE	MORENA	--
CHAVIRA DE LA ROSA MARÍA GUADALUPE	MORENA	--
CLAVEL SÁNCHEZ LIZETTE	SIN PARTIDO	A FAVOR
DÓRING CASAR FEDERICO	PAN	A FAVOR
ESTRADA HERNÁNDEZ LETICIA	MORENA	A FAVOR
FUENTES GÓMEZ JESUS RICARDO	MORENA	A FAVOR
GARRIDO LÓPEZ DIEGO ORLANDO	PAN	A FAVOR
GAVIÑO AMBRIZ JORGE	PRD	--
GÓMEZ OTEGUI LEONOR	SIN PARTIDO	--
GONZÁLEZ CASE ARMANDO TONATIUH	PRI	A FAVOR
GUERRERO MAYA JANNETE ELIZABETH	PT	A FAVOR
HERNÁNDEZ MIRÓN CARLOS	MORENA	A FAVOR
HERNÁNDEZ TREJO ANA CRISTINA	MORENA	A FAVOR
LERDO DE TEJADA SERVITJE GUILLERMO	SIN PARTIDO	A FAVOR

LOBO ROMÁN VÍCTOR HUGO	PRD	--
MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ÁNGEL	MORENA	A FAVOR

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	SIN PARTIDO	A FAVOR
MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA JOSÉ DE JESÚS	SIN PARTIDO	--
MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO	MORENA	A FAVOR
MONTES DE OCA DEL OLMO PABLO	PAN	A FAVOR
MORALES RUBIO MARÍA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
MORALES SÁNCHEZ EFRAÍN	MORENA	ABSTENCIÓN
NORBERTO SÁNCHEZ NAZARIO	MORENA	--
OLIVERA REYES DONAJI OFELIA	MORENA	A FAVOR
OSORIO HERNÁNDEZ GABRIELA	MORENA	A FAVOR
PADILLA SÁNCHEZ JOSÉ MARTÍN	MORENA	--
PARRA ÁLVAREZ EVELYN	PRD	A FAVOR
PAZ REYES MARÍA DE LOURDES	MORENA	A FAVOR
PÉREZ PAREDES ALFREDO	MORENA	--
QUIROGA ANGUIANO GABRIELA	PRD	--
RAMOS ARREOLA TERESA	SIN PARTIDO	--
RANGEL LORENZANA AMÉRICA ALEJANDRA	PAN	A FAVOR
RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN JOSÉ LUIS	MORENA	A FAVOR
ROJO DE LA VEGA PICCOLO ALESSANDRA	PVEM	A FAVOR
ROSALES HERRERA ISABELA	MORENA	--
ROSSBACH SUÁREZ LILIA EUGENIA	MORENA	A FAVOR
RUBIO ALDARÁN ELEAZAR	MORENA	A FAVOR
RUIZ SUÁREZ RICARDO	MORENA	--
SALAZAR MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL	PRI	A FAVOR
SALDAÑA HERNÁNDEZ MARGARITA	PAN	A FAVOR
SALGADO VÁZQUEZ RIGOBERTO	MORENA	A FAVOR
SALIDO MAGOS MARÍA GABRIELA	PAN	A FAVOR
SANTILLÁN PÉREZ EDUARDO	MORENA	A FAVOR
SARMIENTO GÓMEZ ILIA MARÍA	PT	A FAVOR
SOTO MALDONADO PAULA ADRIANA	MORENA	A FAVOR
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	A FAVOR
TRIANA TENA JORGE	PAN	A FAVOR
VACA CORTÉS SANDRA ESTHER	PRI	--
VARELA MARTÍNEZ LETICIA ESTHER	MORENA	A FAVOR

VARGAS BERNAL JOSÉ EMMANUEL	MORENA	A FAVOR
VILLALOBOS PÉREZ ESPERANZA	MORENA	--
VILLANUEVA RAMOS MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES	MORENA	A FAVOR
VON ROEHRICH DE LA ISLA CHRISTIAN DAMIÁN	PAN	--
ZÚÑIGA CERÓN MARISELA	MORENA	--

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 0 votos en contra, 1 abstención.

**LA C. PRESIDENTA.**- En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Agotadas las reservas de los artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal en lo particular de la adición de un artículo transitorio y reserva al resolutivo del dictamen con modificación aprobada por el Pleno en votación nominal.

**LA C. SECRETARIA.**- Ábrase el sistema electrónico hasta 1 minuto con la finalidad de recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por el Pleno.

**LA C. SECRETARIA.**- Ciérrase el sistema electrónico de votación.

¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir voto?

Paula Castillo: a favor.

Héctor Barrera: a favor.

Aboitiz: en pro.

Martín Padilla: a favor.

Temístocles Villanueva: a favor.

Isabela: a favor.

Guadalupe Aguilar: a favor.

Marisela Zúñiga: a favor.

Nazario Norberto: a favor.

¿Alguna otra diputada o diputado?

**LA C. PRESIDENTA.**- El diputado Nazario no se ve cuando vota.

**LA C. SECRETARIA.**- Diputado Nazario.

Gracias.

Se cierra el sistema de viva voz para emitir voto.

Lista de Votación

Fecha y Hora: 10/11/2020 13:04:30

59.2- RESERVAS APROBADAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA DE INICIATIVA A PRESENTARSE ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ.

A Favor: 40 En Contra: 0 Abstención: 1

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
ABOITIZ SARO FERNANDO JOSÉ	PES	--
AGUILAR SOLACHE MARÍA GUADALUPE	MORENA	--
ALARCÓN JIMÉNEZ ERNESTO	PRI	A FAVOR
ALVAREZ MELO MIGUEL ÁNGEL	PES	--
AVILA VENTURA MARTHA SOLEDAD	MORENA	A FAVOR
AYALA ZÚÑIGA YURIRI	MORENA	--
BÁEZ GUERRERO ANA PATRICIA	PAN	A FAVOR
BARRERA MARMOLEJO HÉCTOR	PAN	--
BATRES GUADARRAMA VALENTINA VALIA	MORENA	A FAVOR
CAMACHO BASTIDA CIRCE	PT	--
CASTILLO MENDIETA PAULA ANDREA	PRD	--
CASTILLO PÉREZ CARLOS ALONSO	MORENA	--
CHÁVEZ CONTRERAS MARÍA GUADALUPE	MORENA	--
CHAVIRA DE LA ROSA MARÍA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
CLAVEL SÁNCHEZ LIZETTE	SIN PARTIDO	--
DÓRING CASAR FEDERICO	PAN	A FAVOR
ESTRADA HERNÁNDEZ LETICIA	MORENA	A FAVOR
FUENTES GÓMEZ JESÚS RICARDO	MORENA	A FAVOR
GARRIDO LÓPEZ DIEGO ORLANDO	PAN	A FAVOR
GAVIÑO AMBRIZ JORGE	PRD	A FAVOR
GÓMEZ OTEGUI LEONOR	SIN PARTIDO	A FAVOR
GONZÁLEZ CASE ARMANDO TONATIUH	PRI	--

GUERRERO MAYA JANNETE ELIZABETH	PT	A FAVOR
HERNÁNDEZ MIRÓN CARLOS	MORENA	A FAVOR
HERNÁNDEZ TREJO ANA CRISTINA	MORENA	A FAVOR
LERDO DE TEJADA SERVITJE GUILLERMO	SIN PARTIDO	A FAVOR
LOBO ROMÁN VÍCTOR HUGO	PRD	A FAVOR
MACEDO ESCARTÍN MIGUEL ÁNGEL	MORENA	A FAVOR
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTIN	SIN PARTIDO	A FAVOR

Nombre	Grupo Parlamentario	Posición
MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA JOSÉ DE JESÚS	SIN PARTIDO	--
MARTÍNEZ URINCHO ALBERTO	MORENA	A FAVOR
MONTES DE OCA DEL OLMO PABLO	PAN	A FAVOR
MORALES RUBIO MARÍA GUADALUPE	MORENA	A FAVOR
MORALES SÁNCHEZ EFRAÍN	MORENA	ABSTENCIÓN
NORBERTO SÁNCHEZ NAZARIO	MORENA	--
OLIVERA REYES DONAJI OFELIA	MORENA	A FAVOR
OSORIO HERNÁNDEZ GABRIELA	MORENA	A FAVOR
PADILLA SÁNCHEZ JOSÉ MARTÍN	MORENA	--
PARRA ÁLVAREZ EVELYN	PRD	A FAVOR
PAZ REYES MARÍA DE LOURDES	MORENA	A FAVOR
PÉREZ PAREDES ALFREDO	MORENA	--
QUIROGA ANGUIANO GABRIELA	PRD	A FAVOR
RAMOS ARREOLA TERESA	SIN PARTIDO	A FAVOR
RANGEL LORENZANA AMÉRICA ALEJANDRA	PAN	A FAVOR
RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN JOSÉ LUIS	MORENA	--
ROJO DE LA VEGA PICCOLO ALESSANDRA	PVEM	--
ROSALES HERRERA ISABELA	MORENA	--
ROSSBACH SUÁREZ LILIA EUGENIA	MORENA	A FAVOR
RUBIO ALDARÁN ELEAZAR	MORENA	--
RUIZ SUÁREZ RICARDO	MORENA	--
SALAZAR MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL	PRI	A FAVOR
SALDAÑA HERNÁNDEZ MARGARITA	PAN	A FAVOR
SALGADO VÁZQUEZ RIGOBERTO	MORENA	A FAVOR
SALIDO MAGOS MARÍA GABRIELA	PAN	A FAVOR
SANTILLÁN PÉREZ EDUARDO	MORENA	A FAVOR
SARMIENTO GÓMEZ LILIA MARÍA	PT	A FAVOR
SOTO MALDONADO PAULA ADRIANA	MORENA	A FAVOR
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	--

TRIANA TENA JORGE	PAN	A FAVOR
VACA CORTÉS SANDRA ESTHER	PRI	--
VARELA MARTÍNEZ LETICIA ESTHER	MORENA	A FAVOR
VARGAS BERNAL JOSÉ EMMANUEL	MORENA	A FAVOR
VILLALOBOS PÉREZ ESPERANZA	MORENA	A FAVOR
VILLANUEVA RAMOS MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES	MORENA	--
VON ROEHRICH DE LA ISLA CHRISTIAN DAMIÁN	PAN	--
ZÚÑIGA CERÓN MARISELA	MORENA	--

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA DONAJI OFELIA OLIVERA REYES.-** Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 49 votos a favor, 0 votos en contra, 1 abstención.

**LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ.-** Muchas gracias, diputada Secretaria. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez. Remítase a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para continuar con el procedimiento correspondiente.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen por el que se designan a las personas candidatas a recibir la Medalla al Mérito Internacional 2020, que presenta la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 129 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se concede el uso de la palabra hasta por 5 minutos al diputado Alberto Martínez Urincho, a nombre de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.-** Diputada Presidenta, va a ser nuestra compañera diputada Jannete Guerrero quien presente el dictamen respectivo, por favor diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muy bien. Tiene el uso de la palabra la diputada Jannete Guerrero para presentar el dictamen correspondiente. Adelante, diputada.

**LA C. DIPUTADA JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA.-** Gracias, diputada Presidenta. Gracias, diputado Alberto. Con el permiso de la Presidencia.

RESERVA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA DE INICIATIVA A PRESENTARSE ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DICE	RESERVA
<b>ACUERDO</b>	...
<p><b>ÚNICO. SE APRUEBA CON MODIFICACIONES</b> la propuesta de iniciativa a presentarse ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, a efecto de que esta sea presentada con base en el siguiente proyecto de:</p>	<p><b>ÚNICO. SE APRUEBA CON MODIFICACIONES</b> la propuesta de iniciativa a presentarse ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, a efecto de que esta sea <b>presentada en los siguientes términos:</b></p>

**"DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA  
PRESENTE**

El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México presenta la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante las diversas problemáticas que giran en torno a la adopción de NNA, es necesario que desde el Estado Mexicano se impulsen procedimientos, mecanismos y herramientas que contribuyan en aminorar los tiempos que estos pasan en los centros de asistencia social, lo anterior, entre otras cuestiones, con la finalidad de evitar lo institucionalización que tiene efectos negativos y diferentes, dependiendo la edad de los personas menores, pera que afecta como enfatiza el médico psiquiatra Alejandro Morton, en los cuatro pilares fundamentales de su desarrollo.

Buscando disminuir dicha institucionalización, se plantea establecer que el Sistema Nacional DIF, sea la instancia encargada de coordinar, a nivel nacional, campañas de información que contribuyan o erradicar prejuicios respecto a la adopción de personas menores, para contribuir de forma paulatina a que la adopción sea observada desde el imaginario colectivo, como la oportunidad para las personas adultas, de ser empáticas y poder brindar un lugar de resguardo y afecto a otra persona que no tuvo la posibilidad de contar con un espacio de soporte y crecimiento.

A efecto de facilitar la identificación de la reforma propuesta, se inserta el siguiente cuadro comparativo:

<b>LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p><b>Artículo 29.</b> Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I a III...</p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><b>Artículo 29.</b> Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades <b>Federativas</b> y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I a III...</p> <p><b>IV. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras Leyes, corresponde al Sistema Nacional DIF Coordinar campañas de información masiva a nivel nacional, respecto a la adopción de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de erradicar prejuicios y contribuir a observar la adopción desde la pluralidad de los tipos de familias, como una figura de protección y garantía de derechos de la infancia y adolescencia.</b></p>

Por lo anteriormente expuesto, el Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, somete a consideración de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el siguiente proyecto de:

#### “DECRETO

**ÚNICO. SE REFORMA** el primer párrafo y **SE ADICIONA** una fracción IV al artículo 29 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para quedar como sigue:

#### “LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

“**Artículo 29.** Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades **federativas** y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I a III...

**IV. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras Leyes, corresponde al Sistema Nacional DIF Coordinar campañas de información masiva a nivel nacional, respecto a la adopción de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de erradicar prejuicios y contribuir a observar la adopción desde la pluralidad de los tipos de familias, como una figura de protección y garantía de derechos de la infancia y adolescencia.”**

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dip. Guillermo Lerdo de Tejada

DocuSigned by:

Dip. Leticia Estrada

Dip. Lilia Rosbach

DocuSigned by:

3EFC30A8973C406



I LEGISLATURA

Dip. Alessandra Rojo de la Vega

2EE63BE4FE79460

B74009ABC1F49F

47D3009AE64644D

CAFE66EBC10F473

## COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

DocuSigned by:

Dip. Paula Soto

7BA2488CD222423

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA DE INICIATIVA A PRESENTARSE ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE**

Las y los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1, inciso b), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 67, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracción VII, 77 párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y, 103 fracción I, 104, 105, 106, 107, 256, 257, 258, 260 y 326 del Reglamento del Congreso la Ciudad México; así como en el acuerdo CCMX//JUCOPO/013/2020. Sometemos a consideración de esta H. Asamblea el presente dictamen mediante el cual **SE APRUEBA CON MODIFICACIONES** la propuesta de iniciativa a presentarse a presentarse ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA. Lo anterior de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. En sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, con fecha del 19 de mayo de 2020, la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la propuesta de iniciativa a presentarse a presentarse ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- 2.- La Presidencia de la Mesa Directiva de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio **MDSPOSA/CSP/2218/2020**, turnó la iniciativa de referencia a la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez de este Órgano Legislativo, a efecto de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.
3. Mediante oficio **IL/CADN/058/2020**, emitido por el Diputado Guillermo Lerdo de Tejada Servitje en su carácter de Presidente de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, se hizo de conocimiento de las y los integrantes de la comisión la iniciativa de referencia.
4. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 196, 197, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; así como en el acuerdo CCMX//JUCOPO/013/2020, la Comisión antes referida, se reunió en sesión celebrada vía remota con fecha del **30 de octubre de 2020** para dictaminar la iniciativa en cuestión, con el objeto de someterla a consideración del Pleno de este H. Congreso.

DocuSigned by:

Dip. Guillermo Leado de Tejada

3EFC30A89730918E



I LEGISLATURA

DocuSigned by:

Dip. Alessandra Rojo de la Higuera

2EE63BE4FE7946D

DocuSigned by:

Dip. Patricia Estrada

BFAD0563BC1F49F

DocuSigned by:

Dip. Lilia Rosbach

47D30D9AE64644D

DocuSigned by:

[Signature]

CAFE666BC10F473

## COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

DocuSigned by:

Dip. Paula Soto

7BA2488CD222423

### FUNDAMENTO LEGAL DE LA COMPETENCIA DE LAS COMISIONES PARA EMITIR EL DICTAMEN

Esta Comisión es competente para conocer, analizar y dictaminar la iniciativa de referencia en virtud de lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I, 72, 73, 74 fracción VII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 86, 103, 105, 106, 187, 221 fracción I, 222 fracción VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

### OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa en términos de la promovente tiene los siguientes objetivos:

I. Propone establecer expresamente, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como parte de las atribuciones del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de lo Procuraduría Federal de Protección al Menor, **la creación del Registro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes Susceptibles de Adopción**, como herramienta para coadyuvar o tener información sobre el número de personas menores en México susceptibles de adopción, así como de los centros de asistencia social donde son albergados. Lo anterior, a efecto de brindar seguridad y mayor certeza jurídica.

II. Propone que dicho organismo público, sea la instancia encargada de **coordinar** a nivel nacional, campañas de información que contribuyan o erradicar prejuicios respecto a la adopción de personas menores, para contribuir o observar la adopción de manera paulatina en el imaginario colectivo, como la oportunidad para las personas adultas, de ser empáticas y poder brindar un lugar de resguardo y afecto a otra persona que no tuvieron la posibilidad de contar con un espacio de soporte y crecimiento.

A efecto de ilustrar el presente dictamen, se insertan a continuación las propuestas de referencia:

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 29. Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I. y II...</p> <p>III...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 29. Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades <b>federativas</b> y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I. y II...</p> <p>III...</p> <p>El Sistema Nacional DIF. a través de la Procuraduría de Protección Federal, será la instancia responsable de cruzar y concentrar la información proporcionada por los Sistemas de las Entidades federativas, y los Sistemas Municipales, para generar y actualizar un Registro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción. Así como de los centros de asistencia social donde los mismos son acogidos; y</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>IV. Coordinar campañas de información masiva a nivel nacional, respecto a la adopción de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de erradicar prejuicios y contribuir a observar la adopción desde la pluralidad de los tipos de familia, como una figura de protección y garantía de derechos de la infancia y adolescencia.</p>

DocuSigned by:  
Dip. Guillermo Lerdo de Tejada

3EFC30A8973C40B



I LEGISLATURA

DocuSigned by:

Dip. Alessandra Rojo  
2EE63BE4FE79460

DocuSigned by:

Dip. Letizia Estrada  
BFAD05638C1F49F

DocuSigned by:

Dip. Lilia Rossbach  
47D30D9AE64644D

DocuSigned by:

CAFE666BC10F473

## COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

DocuSigned by:

Dip. Paula Soto  
7BA2488CD222423

### ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I. Dentro de su exposición de motivos, la promovente inicia refiriendo diversas problemáticas que dificultan o impiden, entre otros, el derecho a vivir en familia de NNA. Lo anterior derivado del marco normativo en los procesos de adopción, señalando que de acuerdo a datos del Censo de Alojamientos de Asistencia Social del INEGI, en el año 2015 existían 33,118 NNA bajo la protección de 875 casas hogar, albergues o refugios públicos. Continúa refiriendo que de acuerdo a datos de una ONG, no existe un registro nacional de NNA susceptibles de adopción, así como del número de centros de asistencia social o cuántas personas menores se encuentran en ellos;

II. La iniciativa expone que en el año 2015, el Comité de los Derechos del Niño y de la Niña, recomendó a México, entre otras cosas, el establecer un registro de datos desagregados sobre las adopciones nacionales e internacionales para contar con información que aumente la seguridad y certeza jurídica en el procesos. Concluyendo la promovente con el planteamiento de la necesidad de impulsar procedimientos, mecanismos y herramientas que contribuyan a aminorar los tiempos que pasan NNA en centros de asistencia social, buscando así evitar la institucionalización de los mismos.

Una vez referido lo anterior, esta dictaminadora emite las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Esta comisión dictaminadora coincide con la diputada promovente en la necesidad de avanzar en el desarrollo de instrumentos normativos que permitan garantizar los derechos de NNA, sobre todo aquellos como el derecho a vivir en familia, ya que este tiene un impacto positivo y permiten el ejercicio de otros derechos como de forma enunciativa más no limitativa, los derechos a la vida, la paz, supervivencia, desarrollo, igualdad, no discriminación y educación, entre otros.

**SEGUNDA.** Respecto de la propuesta de adición de un segundo párrafo a la fracción III del artículo 29 de la Ley General de los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes, esta comisión considera **NO ES DE APROBARSE** en virtud de lo ya dispuesto por la referida fracción III del artículo 29, así como en los artículos 111 fracción II y 112. en el sentido de que esta ya dispone la obligación del Sistema Nacional DIF, así como de los Sistemas de las Entidades y municipios, de contar con el registro propuesto por la promovente; así como que las actualizaciones de dichos registros, deberán ser notificadas a la Procuraduría de Protección Federal. A efecto de ilustrar el presente dictamen, se inserta el texto vigente en la Ley General y la propuesta de la diputada promovente:

Dip. Guillermo Lerdo de Tejada

3EFC30A8973C40B



I LEGISLATURA

DocuSigned by:

Dip. Alessandra Rojo de la Higuera

2EE63BE4FE79460

DocuSigned by:

Dip. Digna Estrada

7BA20563BC1F49F

DocuSigned by:

Dip. Lilia Rossbach

47D30D9AE64644D

DocuSigned by:

[Signature]

CAFE866BC10F473

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

DocuSigned by:

Dip. Paula Soto

7BA2488CD222423

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 29.</b> Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I y II...</p> <p>III. <b>Contar con un sistema de información y registro, permanentemente actualizado</b>, que incluya niñas, niños y adolescentes cuya situación jurídica o familiar permita que sean susceptibles de adopción, solicitantes de adopción y aquellos que cuenten con certificado de idoneidad, adopciones concluidas desagregadas en nacionales e internacionales, así como niñas, niños y adolescentes adoptados, <b>informando de cada actualización a la Procuraduría de Protección Federal.</b> También se llevará un registro de las familias de acogida y de las niñas, niños y adolescentes acogidos por éstas.</p>	<p>Artículo 29. Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades <b>federativas</b> y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I. y II...</p> <p>III...</p> <p><b>El Sistema Nacional DIF. a través de la Procuraduría de Protección Federal, será la instancia responsable de cruzar y concentrar la información proporcionada por los Sistemas de las Entidades federativas, y los Sistemas Municipales, para generar y actualizar un Registro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes susceptibles de adopción. Así como de los centros de asistencia social donde los mismos son acogidos; y</b></p>
<p><b>Artículo 111.</b> Son obligaciones de los titulares o responsables legales de los centros de asistencia social:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Llevar un registro de niñas, niños y adolescentes bajo su custodia con la información de la situación jurídica en la que se encuentren, el cual actualizarán de manera permanente e informarán de inmediato a la Procuraduría de Protección de la entidad federativa de que se trate, que a su vez remitirá dicha información a la Procuraduría de Protección Federal y al Sistema DIF de la entidad correspondiente;</p> <p>III a XII...</p>	

DocuSigned by:

Dip. Guillermo Lerdo de Tejada

3EFC30A8973C40B



I LEGISLATURA

DocuSigned by:

Dip. Leticia Estrada

BFAD0563BC1F49F

DocuSigned by:

Dip. Lilia Roszbach

47D30D9AE64644D

DocuSigned by:

[Signature]

CAFE666BC10F473

### COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

DocuSigned by:

Dip. Alessandra Rojo de la Haza

2EE63BE4FE79460

DocuSigned by:

Dip. Paula Soto

7BA2488CD222423

**Artículo 112.** Las Procuradurías de Protección de las entidades federativas en coordinación con la Procuraduría de Protección Federal, serán las autoridades competentes para autorizar, registrar, certificar y supervisar los centros de asistencia social destinados a brindar los servicios descritos en el presente Capítulo, para lo cual conformarán el **Registro Nacional de Centros de Asistencia Social.**

El Registro Nacional de Centros de Asistencia Social, deberá contar por lo menos con los siguientes datos:

I. Nombre o razón social del Centro de asistencia social;

II. Domicilio del Centro de asistencia social;

III. Censo de la población albergada, que contenga sexo, edad, y situación jurídica, y el seguimiento al proceso de reincorporación familiar o social, y

IV. Relación del personal que labora en el Centro de asistencia social incluyendo al director general y representante legal, así como la figura jurídica bajo la cual opera.

Al efecto, las Procuradurías de Protección de las entidades federativas deberán reportar semestralmente a la Procuraduría Federal de Protección, la actualización de sus registros, así como los resultados de las visitas de supervisión efectuadas como coadyuvantes.

El Registro a que hace referencia este artículo deberá ser público y consultable en la página de internet del Sistema Nacional DIF.

DocuSigned by:  
**Dip. Guillermo Lerdo de Tejada**  
 3EFC30A8973C40...



I LEGISLATURA

DocuSigned by:  
**Dip. Alessandra Rojo**  
 2EE63BE4FE79460

DocuSigned by:  
**Dip. Valeria Estrada**  
 BFAD05638C1F49F

DocuSigned by:  
**Dip. Lilia Rosbach**  
 47D30D9AE64644D...

DocuSigned by:  
 CAFE666BC10F473...

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

DocuSigned by:  
**Dip. Paula Soto**  
 7BA2488CD222423...

**TERCERA.** Respecto de la propuesta de adicionar una fracción IV al artículo 29 de la Ley General de los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes, esta comisión coincide con la promovente respecto a la necesidad de establecer campañas de información que ayuden a erradicar prejuicios en materia de adopción de niñas, niños y adolescentes; sin embargo, se estima necesario precisar que será el Sistema Nacional DIF la encargada de estas campañas, no así la Procuraduría de Protección, ya que como lo establece el artículo 121 de la Ley General, la naturaleza de la Procuraduría es tendiente a la protección y restitución de derechos que han sido o se encuentran siendo vulnerados. En el mismo sentido, se plantea que se establezca explícitamente, que el ejercicio de esta facultad será sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes, en virtud de que ésta dictaminadora considera que de no hacerlo, podría invadir el ámbito de competencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 16, 17 y 20 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Lo anterior de acuerdo a las siguientes modificaciones:

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
TEXTO INICIATIVA	MODIFICACIÓN
<p><b>Artículo 29.</b> Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades <b>federativas</b> y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I a III...</p>	<p>Artículo 29.</p> <p>I a III...</p>
<p><b>IV.</b> Coordinar campañas de información masiva a nivel nacional, respecto a la adopción de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de erradicar prejuicios y contribuir a observar la adopción desde la pluralidad de los tipos de familia, como una figura de protección y garantía de derechos de la infancia y adolescencia.</p>	<p><b>IV. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras Leyes, corresponde al Sistema Nacional DIF</b> Coordinar campañas de información masiva a nivel nacional, respecto a la adopción de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de erradicar prejuicios y contribuir a observar la adopción desde la pluralidad de los tipos de familias, como una figura de protección y garantía de derechos de la infancia y adolescencia.</p>

**RESOLUTIVOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, emitimos el presente dictamen por el que **SE APRUEBA CON MODIFICACIONES** la propuesta de iniciativa a presentarse ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA. Sometiéndolo a consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México con base en el siguiente proyecto de:

DocuSigned by:  
Dip. Guillermo Lerdo de Tejada  
3EF30A8973C40E

DocuSigned by:  
Dip. Alessandra Rojo de la Hoz  
2EE63BE4FE79460

DocuSigned by:  
Dip. Patricia Estrada  
BFAD0563BC1F49F

DocuSigned by:  
Dip. Lilia Rosbach  
47D30D9AE64644D

DocuSigned by:  
[Signature]  
CAFE666BC10F473



### COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

DocuSigned by:  
Dip. Paula Soto  
7BA2488CD222423

#### ACUERDO

**ÚNICO. SE APRUEBA CON MODIFICACIONES** la propuesta de iniciativa a presentarse ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, a efecto de que esta sea presentada con base en el siguiente proyecto de:

#### “DECRETO

**ÚNICO. SE ADICIONA** una fracción IV al artículo 29 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para quedar como sigue:

#### “LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

“**Artículo 29.** Corresponde al Sistema Nacional DIF, así como a los Sistemas de las Entidades federativas y los Sistemas Municipales, en coordinación con las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I a III...

**IV. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras Leyes, corresponde al Sistema Nacional DIF Coordinar campañas de información masiva a nivel nacional, respecto a la adopción de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de erradicar prejuicios y contribuir a observar la adopción desde la pluralidad de los tipos de familias, como una figura de protección y garantía de derechos de la infancia y adolescencia.”**

**Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 30 días del mes de octubre de 2020.**



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ, POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA DE INICIATIVA A PRESENTARSE ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ				
	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE	DocuSigned by: Dip. Guillermo Lerdo de Tejada 3EFC30A8979C468		
2	DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA			
3	DIP. ISABELA ROSALES HERRERA			
4	DIP. FEDERICO DÖRING CASAR			
5	DIP. PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA			
6	DIP. LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ	DocuSigned by: Dip. Lilia Rossbach 47D30D9AE64644D		
7	DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO	DocuSigned by: Dip. Paula Soto 7BA2488CD222423		
8	DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO	DocuSigned by: Dip. Alessandra Rojo de la Vega 2EE63BE4FE79460		
9	DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO			
10	DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ	DocuSigned by: Dip. Leticia Estrada BFAD0563BC1F49F		
11	DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ	DocuSigned by: [Signature] CAFE668BC10F473		

FECHA 29 Octubre 2020

NÚMERO Ac. Leg. 11675-LXII-20

RUBRICA \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_



GOBIERNO  
DE JALISCO

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

### CIUDADANOS DIPUTADOS

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

A la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales y Electorales, le fue turnada por el Honorable Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, para su estudio y dictaminación, la iniciativa de Acuerdo Legislativo que eleva a la consideración de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la iniciativa de acuerdo legislativo que conlleva una iniciativa de decreto que reforma el artículo 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; para lo cual, los firmantes miembros de esta Comisión Legislativa, nos permitimos presentar el dictamen que la resuelve, conforme a los siguientes:



12099

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
Y ASUNTOS JURÍDICOS



JEFATURA DE PROCESOS LEGISLATIVO  
HORA 13:00

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 26 de octubre del año 2020, se presentó la propuesta de reforma en comentario.
- II.- Que, con la fecha 29 de octubre del año en curso, bajo el número de le fue turnada a ésta Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales y Electorales, la iniciativa de Acuerdo Legislativo que hoy nos ocupa para su estudio, formulación y discusión de dictamen, de conformidad con lo señalado en el artículo 101 de la Ley Orgánica de éste Poder Legislativo.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Ubicados los antecedentes de la iniciativa de ley, a su proceso de estudio, es viable señalar que se tomaron en cuenta por esta comisión dictaminadora al momento de determinar conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.-Que es facultad del Gobernador el presentar iniciativas de ley o decreto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el diverso artículo 135 numeral 1, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

II.- De conformidad a lo dispuesto por numeral 1, del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, las comisiones legislativas tienen por objeto, recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les sean turnados por la Asamblea.

III.- Que le corresponde a la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales y Electorales, la presentación de iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión, según lo estipulado por el artículo 96, numeral 1, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

En ese orden de ideas, se actualizan los extremos legales antes mencionados, en los que, se acreditan tanto las facultades de la parte autora de la iniciativa para presentar propuestas a través de iniciativas





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

de Ley, de decreto o de Acuerdo Legislativo, así como las facultades de la comisión legislativa que suscribe el presente dictamen para conocer del asunto planteado y del cual se destaca la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Origen de la Conferencia Nacional de Gobernadores (en adelante CONAGO)

La mayor parte del siglo XX México vivió bajo un régimen de partido hegemónico que fue otorgando cada vez mayor peso a la figura presidencial, concentrando en ella atribuciones y poderes informales que en la práctica impidieron que surgieran contrapesos efectivos. El titular del Ejecutivo federal influía en los demás poderes a través de su intervención en la selección de candidaturas de legisladores y, por tanto, en la integración del Congreso de la Unión; y en la designación de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aunque su nombramiento siguiera el procedimiento establecido en la Constitución. La situación de los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas no era distinta. La intervención del presidente en la nominación de los candidatos hacía que, una vez en el cargo, siguieran "las pautas que les marcaba el presidente; es decir, su mandato estaba supeditado a la disciplina que mostraran con el régimen y la estabilidad que proporcionarían a su propia entidad federativa."<sup>1</sup>

<sup>1</sup><http://dcsh.izt.uam.mx/cen doc/cede/México entre siglos Contexto balance y agenda%20/%255bUTF-8%255dMel-xico-entre-siglos-216-230.pdf>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

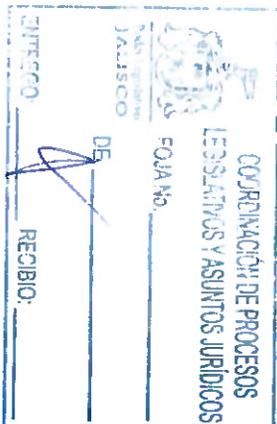
*Esta situación comenzó a cambiar con el acceso de nuevas fuerzas políticas a los cargos ejecutivos de las entidades federativas pues al romperse el vínculo del presidente y su partido con los gobernadores, éstos comenzaron a ejercer plenamente las atribuciones que les confieren la Constitución Federal, así como las constituciones y leyes de sus respectivos estados. A ello sumó la alternancia en la titularidad del Ejecutivo Federal y que se tradujo en una recomposición integral del sistema político mexicano. Para decirlo en palabras de Luis Medina Torres y Edwin Ramírez Díaz "a partir del año 2000 se presentó un nuevo escenario de pesos y contrapesos en el interior del sistema político en lo que se refiere a la relación entre federación y los gobiernos estatales".<sup>2</sup>*

*La Conferencia Nacional de Gobernadores se creó en ese nuevo contexto con el propósito de revisar y analizar los temas hacendarios y presupuestales, así como para realizar propuestas en defensa de un federalismo incluyente. Una vez creada, la Conferencia se configuró en un espacio que permitió a los Gobernadores buscar soluciones a los problemas comunes en materia hacendaria.*

*Anterior a ella, en 1999 se conformó la ANAGO (Asociación Nacional de Gobernadores) por ejecutivos estatales del PRD cuya intención fue trabajar de manera conjunta para obtener una mayor asignación de recursos para las entidades federativas.*

*Ciertamente, el factor que impulsó la conformación de la CONAGO tuvo mucho que ver con la redistribución de potestades y recursos ante las fallas del arreglo fiscal, un arreglo que muchas veces en el ámbito local consideraban*

<sup>2</sup> Idem.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

*injusto para las finanzas estatales y municipales<sup>3</sup>. La Conferencia se constituyó formalmente el 12 de julio de 2002<sup>4</sup>, en Cancún, Quintana Roo y su primera sesión ordinaria tuvo lugar en Tlaxcala<sup>5</sup>, el 24 de agosto de 2002. En ese primer momento se apostó por la descentralización, impulsando la aprobación de una reforma hacendaria que diera más facultades tributarias a los estados y municipios. También se propuso incrementar el porcentaje participable del fondo general de participaciones y revisar los convenios de gasto federalizado en áreas como la educación, la salud, entre otras.*

*Su creación se dio a partir de una figura del derecho privado como una asociación civil que contemplaba en su acta constitutiva y estatutos la conformación voluntaria de los titulares de las entidades federativas que no violara el texto constitucional pero que bajo esta lógica no tenía ninguna vinculación legal entre la CONAGO y el Poder Ejecutivo.*

*En la actualidad, la CONAGO se compone de 25 comisiones articuladas en torno a cuatro ejes clave: Hacienda y Finanzas Públicas; Federalismo y Gobierno; Desarrollo Regional y Competitividad; así como Desarrollo Humano y Bienestar Social. Su documento rector, los Lineamientos de la Conferencia Nacional de Gobernadores, regula la vida interna de la conferencia, su organización, estructura, facultades de sus integrantes, procedimiento para la adopción de acuerdos, reuniones ordinarias y extraordinarias, funcionamiento de las comisiones de trabajo, entre otros rubros.*

*De conformidad con sus fundamentos, la CONAGO:*

<sup>3</sup> El Financiero, 25/11/2016 extraído de <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/david-colmenares-paramo/por-que-se-crea-la-conago> EL FINANCIERO *Por qué se crea la Conago.*

<sup>4</sup> Extraído de: <https://www.conago.org.mx/acercade/sobre-la-conago>

<sup>5</sup> Vid. : <https://www.conago.org.mx/acercade/sobre-la-conago>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

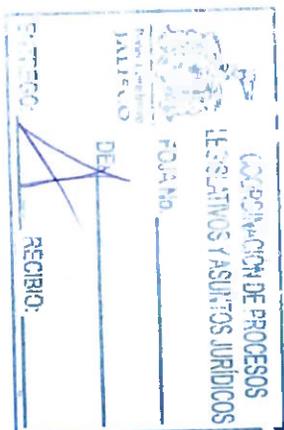
- Funciona como un espacio institucional permanente para lograr un mayor equilibrio y mejor distribución de las potestades que corresponden a los órdenes de gobierno federal y estatal.
- Impulsa el fortalecimiento de las entidades federativas para que contribuyan en mayor medida al desarrollo nacional, así como para que cuenten con los recursos y capacidad de respuesta de las demandas de sus comunidades.
- Reafirma el compromiso de las entidades federativas con el pacto federal y con el deber de impulsar un proceso político de auténtica descentralización y de fortalecimiento del federalismo.
- Propone el diseño de programas incluyentes que satisfagan las demandas de seguridad, justicia, bienestar social, democracia y transparencia.
- Busca promover la consolidación de una nueva relación de respeto y colaboración entre los órdenes de gobierno.

Además, tiene dentro de sus objetivos realizar proyectos y estudios políticos, económicos, sociales y jurídicos, para así deliberar y proponer soluciones sobre asuntos relativos a política presupuestaria, transferencia de potestades y recursos, desarrollo social, seguridad pública, servicios públicos, procesos de desarrollo y descentralización administrativa, políticas de inversión pública, fortalecimiento a los gobiernos locales y relaciones intergubernamentales<sup>6</sup>

**II. Federalismo mexicano.**

El modelo federal mexicano, tal como fue concebido por el Constituyente de 1917, generó en materia tributaria un sistema concurrente que por diversas reformas se ha visto afectado al transferir atribuciones de las entidades

<sup>6</sup> Vid. : <https://www.conago.org.mx/acercade/sobre-la-conago>





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

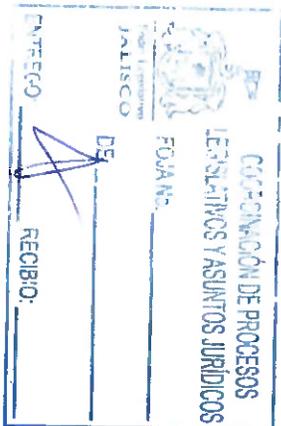
*federativas a la Federación, como es el caso de la sustitución de impuestos estatales por federales y el reparto de tierras, entre otras.*

*En esta lógica, "...para 1965 los impuestos más productivos estaban en manos de la federación: impuesto sobre la renta, los relativos a la producción y el comercio de bienes y servicios; en parte los impuestos sobre ingresos mercantiles, así como los gravámenes al comercio exterior y sobre herencias y legados, además de una multitud de impuestos especiales (producción de minerales, producción de petróleo y sus derivados, al alcohol y aguardientes, ensamble y tenencia de automóviles, cerveza, producción y consumo de energía eléctrica, tabacos, teléfonos, entre otros)"<sup>7</sup>*

*Posteriormente, en 1979 entró en funcionamiento el nuevo pacto fiscal en el que se limitan todavía más las competencias de las entidades para cobrar sus impuestos y, a partir de la firma de convenios, las entidades perdieron su facultad para cobrar el impuesto sobre actividades comerciales, lo que dio paso al Impuesto al Valor Agregado cuya regulación es en una atribución de la federación.*

*En el replanteamiento del pacto fiscal, las entidades federativas renunciaron a sus potestades tributarias a cambio de recibir mayores recursos por parte de la federación. A lo largo de estos más de 40 años de vigencia, este modelo de coordinación fiscal ha sido cuestionado principalmente porque en el mecanismo de distribución a los estados no se considera su componente federalista, esto es, no se contempla el aporte en la recaudación que proviene de cada uno de ellos.*

<sup>7</sup> Medina, Luis. Federalismo mexicano para principiantes. Recuperado 8 de octubre de 2020, de [https://cide.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1011/235/1/000097152\\_documento.pdf](https://cide.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1011/235/1/000097152_documento.pdf)





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL II CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

*Cuando entró en vigor el nuevo pacto fiscal se hablaba de la poca capacidad que tenían diversas entidades para recaudar sus propios impuestos. Sin embargo, gracias al avance tecnológico y a la capacidad estructural con que ahora cuentan las entidades federativas se considera necesario revisar la forma en que se lleva a cabo dicha coordinación fiscal.*

*Por otro lado, desde la Federación se han impulsado reformas para "...la homogeneización de las legislaciones estatales en materia laboral, fiscal, electoral, penal"<sup>8</sup> a través de la creación de leyes de carácter general que distribuyen competencias entre los estados y la propia Federación, en las que difícilmente existen aportaciones desde las entidades federativas y que claramente desvirtúan el sistema federal.*

*Como puede verse, han sido varias las reformas que afectaron el ámbito estatal. En algunos casos, estas reformas tuvieron señalamientos por parte de gobernadores pero no encontraron un espacio formal para expresar sus diferencias. Por estas circunstancias, se considera pertinente que las y los ejecutivos estatales cuenten con un foro constitucionalmente reconocido que sirva como instancia de diálogo y colaboración en las materias que impacten sus ámbitos de competencia.*

**III. Federalismo Participativo**

*Un "Estado federal" es la articulación o división estatal como tal, es decir, la asociación jurídico-constitucional de estados miembros que cedieron su soberanía para la integración de la Federación, en la cual, a partir de ello, la*

<sup>8</sup> Idem





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

soberanía por derecho constitucional es ejercida por el Estado central.<sup>9</sup> Bajo esa premisa, Serna de la Garza menciona que la participación de los estados miembros en la formación de la voluntad política nacional, se refleja en la existencia de alguna forma de representación de las entidades locales en el gobierno federal y de participación en la formación de la voluntad federal.<sup>10</sup>

Una característica esencial que distingue al federalismo de otras formas de Estado es la existencia de varios centros de decisión distribuidos en los niveles de gobierno. Es decir, el federalismo implica que la toma de decisiones y la expedición y aplicación de normas sean multinivel. Esto es así no porque los estados miembros dispongan simplemente de una autonomía administrativa, sino porque su esencia jurídica no es otra que la verdadera competencia de la participación en la formación de la voluntad nacional. Son centros reales de decisión política y autores democráticos en el contexto de un moderno Estado federal. Por lo tanto, las decisiones pueden ser tomadas por los ámbitos federal o estadual, según las facultades de los actores políticos o administrativos y según el alcance del asunto.

Las entidades federativas aparecen como una parte que también participa en la toma de decisiones de la otra parte. Ambas instancias juntas, federal y estadual, forman el todo, la Federación, el Estado federal en su totalidad.<sup>11</sup>

Como lo señala Armenta López: "La participación de las entidades federacionadas (sic) en las decisiones tomadas por el orden central, es decir, aquellas que constituyen o integran la voluntad nacional, no es más que una reafirmación de que ellas actúan como partes integrantes del todo, que es el

<sup>9</sup> Vid. El federalismo como forma de organización... p.8

<sup>10</sup> Vid. Serna de la Garza... 2008, p. 534

<sup>11</sup> Vid. El federalismo como forma de organización... p.46





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

*Estado federal, porque precisamente esta acción de participación es la que viene a determinar la verdadera unificación del Estado federal<sup>12</sup>.*

*Por otra parte, los estados miembros de una Federación, a través de una segunda cámara o de la que ejerce una función de órgano de representación de las unidades que constituyen a dicha Federación, están representados a nivel federal y toman parte en ciertas decisiones.<sup>13</sup>*

*Es así que para encaminar a un federalismo más funcional, se debe mejorar la calidad democrática a través de mayores oportunidades de participación y de mejores condiciones para que así prevalezcan los intereses de la población, también, deben existir posibilidades para la intermediación de intereses y para la formulación política, por lo que la participación de los estados miembros en la formación de la voluntad política de la Federación debe estar garantizada<sup>14</sup>.*

*Bajo la idea de fortalecer el federalismo, en julio del presente año, los gobernadores de las entidades de Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Tamaulipas se reunieron de manera virtual y expresaron la importancia de avanzar hacia un nuevo federalismo cooperativo y responsable, es decir, a un nuevo modelo de descentralización articulado a partir de atribuciones, responsabilidades y deberes claramente delimitados, que permita el fortalecimiento de capacidades locales y que multiplique los esfuerzos institucionales para detonar el desarrollo sustentable con enfoque regional. Este nuevo federalismo permitirá aprovechar al máximo las oportunidades de*

ENTREGO:	RECIBIO:
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO	
DE:	FOJAH:

<sup>12</sup> Armenta López, Leonel Alejandro, 1996, La forma federal de Estado, México, UNAM.

<sup>13</sup> Guillén López, Tonatiuh, 1999, Federalismo, gobiernos locales y democracia, México, IFE.

<sup>14</sup> Vid. El federalismo como forma de organización... p. 21



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Asunto** INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

*la entrada en vigor del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), acelerar la recuperación económica del país -que se ha visto más afectada por las repercusiones de la pandemia COVID-19-, fortalecer las finanzas públicas y promover la inversión público-privada en infraestructura y en servicios públicos.*

*Los gobernadores coincidieron, además, en la necesidad de renovar el federalismo mexicano a partir de un nuevo Pacto Fiscal, más justo, equitativo y, sobre todo, sensible a las particularidades de cada polo regional según sus vocaciones de crecimiento y competitividad.*

*Es importante señalar que estos esfuerzos de cooperación y coordinación que se realizan desde las entidades federativas, y como vimos en algunos casos de manera parcial, carecen de efecto alguno si no encuentran un adecuado espacio y de sustento constitucional.*

*Por eso, el propósito de la presente iniciativa es crear la Asamblea General de Gobernadores desde el ámbito constitucional como un espacio del más alto nivel mediante el cual se establezca una relación directa y formal entre los titulares de los Ejecutivos de las entidades federativas y con el titular del Poder Ejecutivo Federal.*

*La construcción de este espacio está por encima de toda lógica electoral pues busca consolidar un espacio efectivo de diálogo e interlocución más allá de la composición actual o futura del tablero político-partidista. Pretende consolidarse como un mecanismo para la deliberación con el ejecutivo federal, cuando sus decisiones incidan en el desarrollo y bienestar de los intereses de los estados y consolidarse como un verdadero espacio de interacción entre los*

ENTREGO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIO:		
	JALISCO	FOJA No. _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL II CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

*actores locales y federales, para que se ejerzan sus competencias de manera coordinada.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, para que de así aprobarlo hagan propia la siguiente:*

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**Artículo Único.** *Se reforma el artículo 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

**Artículo 120.** *Los titulares de los poderes ejecutivos de la entidades federativas están obligados a publicar y hacer cumplir las leyes federales.*

**La Asamblea General de Gobernadores será la sede permanente para la vinculación, colaboración, diálogo, intercambio de información y coordinación entre los Gobernadores de las entidades federativas y la Ciudad de México con el titular del Poder Ejecutivo Federal.**

**La Conferencia aprobará su estatuto interno por consenso de sus integrantes. Las mociones que se realicen en la Asamblea únicamente serán vinculantes para los miembros que expresamente manifiesten su conformidad.**

ENTREGO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
DE:		
RECIBIO:	FOLIA No. _____	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

*El pleno de la Asamblea se reunirá al menos dos veces al año con la participación del titular del Poder Ejecutivo con el propósito de fomentar un federalismo más participativo. Las mociones que la Asamblea presente al Ejecutivo Federal y a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública federal, deberán tener una respuesta formal por parte de la autoridad a la que fue dirigida y deberá darse cuenta de éstas en las reuniones semestrales, con la finalidad de llegar a un acuerdo y tomar las medidas coordinadas y participativas necesarias para atenderlas de manera definitiva.*

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez transcrita la exposición de motivos y su propuesta de Decreto, los suscritos integrantes de la Comisión Dictaminadora, emitimos las siguientes:

**CONCLUSIONES**

La iniciativa, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, que propone que se reforma el artículo 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente el artículo que se proponen reformar, robustece y dota

ENTREGO:	 GOBIERNO DE JALISCO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIO:	
	FCJAN 20



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

de un marco legal más apropiado la interlocución entre estados y federación y se le da vida jurídica a un órgano tan importante en la toma de decisiones como es denominada actualmente la Conferencia Nacional de Gobernadores.

Como bien se establece en su portal de internet "La Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) es un foro permanente, el cual busca fortalecer el federalismo mediante mecanismos democráticos, manteniendo pleno respeto de las instituciones de México. Éste, es un espacio incluyente, abierto a todas las entidades del país, sin distinción de partidos políticos".

Co se puede observar, este organismo ya existe empero no se encuentra reconocido jurídicamente por ningún ordenamiento que regule su vida jurídica. Es por eso que esta comisión dictaminadora coincide con el autor de la iniciativa en comento en que se requiere esta reforma que integre a la Asamblea Nacional de Gobernadores, a nivel constitucional, en la toma de decisiones.

En tal sentido esta comisión dictaminadora estima procedente la propuesta de reforma por lo que ve a su intencionalidad y fin último, resolviendo emitir dictamen aprobatorio.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en las considerados y argumentos vertidos y de conformidad en lo establecido por el Capítulo III del Título Octavo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

del Estado de Jalisco, los suscritos diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales y Electorales, resolvemos y sometemos a la elevada consideración de esta soberanía el siguiente:

**ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ÚNICO. Se eleva a consideración del H. Congreso de la Unión una iniciativa de decreto que reforma el artículo 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 120. Los titulares de los poderes ejecutivos de la entidades federativas están obligados a publicar y hacer cumplir las leyes federales.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACION DEL H CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La Asamblea General de Gobernadores será la sede permanente para la vinculación, colaboración, diálogo, intercambio de información y coordinación entre los Gobernadores de las entidades federativas y la Ciudad de México con el titular del Poder Ejecutivo Federal.

La Conferencia aprobará su estatuto interno por consenso de sus integrantes. Las mociones que se realicen en la Asamblea únicamente serán vinculantes para los miembros que expresamente manifiesten su conformidad.

El pleno de la Asamblea se reunirá al menos dos veces al año con la participación del titular del Poder Ejecutivo con el propósito de fomentar un federalismo más participativo. Las mociones que la Asamblea presente al Ejecutivo Federal y a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública federal, deberán tener una respuesta formal por parte de la autoridad a la que fue dirigida y deberá darse cuenta de éstas en las reuniones semestrales, con la finalidad de llegar a un acuerdo y tomar las medidas coordinadas y participativas necesarias para atenderlas de manera definitiva.

TRANSITORIOS:





**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Asunto INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Jalisco.**

**Guadalajara, Jalisco, 29 de octubre del año 2020**

**LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES**

**DIP. CLAUDIA MURGUÍA TORRES  
PRESIDENTA**

**DIP. ISMAEL ESPANTA TEJEDA  
SECRETARIO**

**DIP. SALVADOR CARO CABRERA  
VOCAL**

ENTREGO		FOLIA No.	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIO:			
	Power Legislativo JALISCO		



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Asunto** INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL II CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**DIP. MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ  
VOCAL**

**ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS  
VOCAL**

**DIP. HÉCTOR PIZANO RAMOS  
VOCAL**

ENTREGO:		RECIBIO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	 Poder Legislativo JALISCO
					FOJA No. _____ DE _____



Voto: 9

TIEMPO INICIO: 14:33:05

FECHA: 2020/10/29

TIEMPO TERMIN: 14:34:07

MOCION: Acuerdo Legislativo 6.21.

**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:**

A FAVOR : 30  
ABST : 0  
CONTRA : 5  
TOTAL : 35  
:

**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	17	16	0	0	16
PAN	9	9	0	0	9
MORENA	6	1	0	5	6
PRI	3	2	0	0	2
PRD	1	0	0	0	0
PT	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES  
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS  
-----

Alcaraz Virgen Ma. Elizabeth(MC)	A FAVOR
Blancas Mercado Bruno(MORENA)	CONTRA
Cabrera Jiménez J. Jesús(MC)	A FAVOR
Caro Cabrera Salvador(MC)	A FAVOR
Cortés Berumen José Hernán(PAN)	A FAVOR
De Anda Licea Irma (PAN)	A FAVOR
Espanta Tejeda Ismael(MC)	A FAVOR
Estrada Ramírez Esteban(MC)	A FAVOR
Fernández Ramírez Mariana(PRI)	
Flores Gómez Mirza (MC)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla(MC)	A FAVOR
Fregoso Franco Rosa Angélica(PVEM)	A FAVOR
García Mosqueda Sofía Berenice(PRI)	A FAVOR
González Arana Jorge Eduardo(PAN)	A FAVOR
González Fierros Adenawer(PAN)	A FAVOR
González Orozco Irma Verónica(PAN)	A FAVOR
Herrera Estrada Óscar Arturo(PT)	A FAVOR
Hurtado Torres José de Jesús(PAN)	A FAVOR
Lemus Herrera Arturo(MORENA)	CONTRA
López Chávez María Esther(MORENA)	CONTRA
Macías Zambrano Gustavo(PAN)	A FAVOR
Martínez García Jonadab(MC)	A FAVOR
Meza Núñez María Patricia(MORENA)	A FAVOR
Munquía González Luis Ernesto(MC)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia(PAN)	A FAVOR
Pérez García Erika(MORENA)	CONTRA
Pizano Ramos Héctor (MC)	
Rivera Rodríguez Miriam Berenice(MC)	A FAVOR
Robles de León Daniel(MC)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(MC)	A FAVOR
Rodríguez Jiménez Ricardo(MC)	A FAVOR
Romo Mendoza Francisco Javier(MC)	A FAVOR
Sánchez Carrillo Carlos Eduardo(PAN)	A FAVOR
Sandoval García Ana Lidia(MC)	A FAVOR
Valenzuela Álvarez Norma(MORENA)	CONTRA
Velázquez Chávez Gerardo Quirino(MC)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique(PRD)	
Zúñiga Mendoza J. Jesús(PRI)	A FAVOR





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios:** Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>